MOP-00001

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. AL-1-27-18

ENTRE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y
CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE

PARA EL

PROYECTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ.

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
M.O.P.
MOP-00002
REPÚBLICA DE PANAMÁ
Dirección de Administración de Contratos
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ÍNDICE

PRIMERA. ANTECEDENTES 1
1.1 NECESIDAD DE UN CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ 1
1.2 FUNDAMENTO DE LA LICITACIÓN 2
1.3 REPRESENTACIÓN, REGISTROS Y PODERES DE LOS REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA. 2
SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. 2
2.1 ANEXOS DEL CONTRATO. 2
2.2 CONTRADICCIONES. 3
2.3 DEFINICIONES. 4
TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 12
3.1 OBJETO DEL CONTRATO 12
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 12
A. Estudios Preliminares: 12
B. Desarrollo de Ingeniería Básica y De Detalle: 13
C. Obtención y Suministro de Equipos y Materiales: 14
D. Ejecución de Obras Civiles: 14
E. Diseño, Suministro e Instalación de Sistemas: 15
F. Cooperación con el Contratista de la Línea 3 del Metro 15
G. Gerenciamiento del Proyecto: 16
H. Cualquier otro Servicio: 16
I. Manual de Procedimientos: 16
J. Manual de Sistema de Control de Calidad/Aseguramiento de Calidad (SGC): 17
K. Manual de Seguridad, Salud y Ambiente (SSA): 17
L. Pruebas y/o Inspecciones: 17
M. Manuales de Mantenimiento: 17
N. Transferencia de Tecnología: 17
O. Entrenamiento del Personal de la ENTIDAD CONTRATANTE: 17
P. Manual de Manejo de Trafico: 18
Q. Servicio de Mantenimiento del Proyecto: 18
R. Comunicación con la ENTIDAD CONTRATANTE: 18
S. Equipo Independiente de Revisión del Diseño: 18
3.3 ESTÁNDAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. 18
3.3.1 Requisitos mínimos para la ejecución "llave en mano" del Proyecto. 18
3.3.2 Inclusión obligatoria de estándares óptimos y estrictos en el desarrollo del Proyecto. 19
3.4 SEGURIDAD DEL SITIO. 19
3.4.1 Responsabilidad del Contratista de la seguridad y protección de todas las personas y bienes. 19
3.4.2 Vigencia de la responsabilidad del Contratista de la seguridad 19
3.4.3 Obligación del Contratista de cumplir las disposiciones del Manual de Seguridad, Salud y Ambiente. 19
3.4.4 Obligación del Contratista de desarrollar el procedimiento de control y vigilancia 19
3.5 CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES 20
3.6 REGISTRO, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. 20
3.7 PERMISOS DEL CONTRATISTA. 20
3.7.1 Obligación del Contratista para obtener, mantener vigentes y renovar los Permisos del Contratista 20
3.7.2 Obligación del Contratista para permitir las inspecciones requeridas. 20
3.7.3 No consideración de evento de Fuerza Mayor por incumplimiento con respecto a las Leyes Aplicables o Permisos. 20
3.7.4 Obligación de las Partes para suministrar ayuda para obtener y mantener los Permisos. 20
3.8 DISPONIBILIDAD DE PIEZAS Y REPUESTOS. 20

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
M.O.P.
MOP-00003

3.8.1 Obligación del Contratista de suministrar herramientas especiales y otros bienes similares. ... 20
3.8.2 Responsabilidad del Contratista de suministrar piezas, partes y repuestos hasta Aceptación Final. ... 20
3.8.3 Obligación del Contratista de suministrar todas las piezas y repuestos durante Etapa de Mantenimiento. ... 21
3.8.4 Compromisos adicionales del Contratista: Garantías transferibles y fuentes alternas de suministro. ... 21
3.9 MATERIALES PELIGROSOS. ... 21
3.9.1 Manejo de los Materiales Peligrosos ... 21
3.9.2 Transporte, tratamiento y desecho de los Materiales Peligrosos ... 21
3.9.3 Liberación de responsabilidades a la ENTIDAD CONTRATANTE por daños causados por Materiales Peligrosos. ... 21
3.10 INSPECCIÓN Y LIMPIEZA DEL SITIO Y ÁREA DE TRABAJOS ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS. ... 21
3.10.1 Obligación del Contratista de llevar una inspección pormenorizada en las inmediaciones del Sitio y Área de Trabajos y levantamiento de línea base del estado de construcciones. ... 22
3.10.2 Obligación del Contratista de remover basura, materiales peligrosos y obstáculos del Sitio y Área de Trabajos. ... 22
3.10.3 Responsabilidad del Contratista de remover cualquier infraestructura o edificación del Sitio o áreas de Trabajo. ... 22
3.10.4 Obligación del Contratista de presentar el plan de remoción de infraestructura o edificaciones del Sitio y Área de Trabajos. ... 22
3.10.5 Responsabilidad del Contratista de transportar los materiales producidos por la remoción del Sitio o Área de Trabajos. ... 23
3.10.6 Obligación del Contratista de presentar el plan para el manejo de los desperdicios o escombros ... 23
3.11 LIMPIEZA DEL SITIO Y ÁREAS DE TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. ... 23
3.12 PROTECCIÓN, REUBICACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS POR EL PROYECTO. ... 23
3.12.1 Responsabilidad del Contratista de las instalaciones de Servicios Públicos en conflicto. ... 23
3.12.2 Declaración y manifestación del Contratista que ha examinado y verificado toda la información suministrada ... 24
3.12.3 Responsabilidad del Contratista de la planificación, diseño, ejecución, supervisión de trabajos de Servicios Públicos ... 24
3.12.4 Obligación de apegarse a los lineamientos técnicos de construcción y a la normativa legal ... 24
3.12.5 Obligación de cumplir con las normas aplicables y acuerdos con prestadores de los Servicios Públicos ... 24
3.12.6 Responsabilidad del Contratista de contar con recursos suficientes y aptos ... 25
3.12.7 Obligación de regirse por el Manual especificado ... 25
3.12.8 Responsabilidad del Contratista de las infraestructuras de Servicios Públicos. ... 25
3.12.9 Responsabilidad del Contratista de realizar esfuerzos razonables para no desconectar Servicios Públicos ... 25
3.12.10 Obligación del Contratista de presentar copias de contratos de reubicación de Servicios Públicos ... 25
3.12.11 No consideración para efectos de Prórrogas los atrasos en que incurra por motivo del incumplimiento de esta disposición ... 26
3.13 ARCHIVOS. ... 26
3.14 CUMPLIMIENTO DE MODIFICACIONES UNILATERALES E INSTRUCCIONES: ... 26
3.15 CORRECCIÓN DE DEFECTOS. ... 26
3.16 INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO. ... 26
3.17 CONDICIONES DEL SITIO. ... 27
3.17.1 Responsabilidad única y absoluta del Contratista de conocer las condiciones naturales del Sitio y el Proyecto ... 27
3.17.2 Procedimiento para Reconocimiento de Costos Adicionales con cargo a la Provisión: ... 28
3.17.2.1 No suspensión de los Trabajos. ... 29
3.17.2.2 Estudio de respaldo. ... 29
3.17.2.3 Derecho de la ENTIDAD CONTRATANTE a examinar y auditar el estudio. ... 29

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
M.O.P.
MOP-00004
REPÚBLICA DE PANAMÁ
Dirección de Administración de Contratos
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

3.17.2.4 Asunción de los Costos de preparación de los estudios 29
3.17.2.5 Derecho de la ENTIDAD CONTRATANTE a aprobar o rechazar el estudio 29
3.17.2.6 Aprobación de uso de la Provisión. 30
3.17.2.7 Caso de no aprobación del estudio. 30
3.17.3 Exclusiones para proponer reconocimientos de Costos Adicionales: 30
3.17.4 Consideración de gases peligrosos, tratamiento de áreas contaminadas, recursos arqueológicos e inviabilidad técnica: 30
3.17.5 Responsabilidad total del Contratista de solucionar cualquier tipo de problemas relacionados con las condiciones geológicas, hidrogeológicas y geotécnicas. 31

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. 31

4.1 SUPERVISIÓN E INSTRUCCIONES. 31
4.1.1 Representantes de la ENTIDAD CONTRATANTE 31
4.1.2. Remplazo de los Representantes de la ENTIDAD CONTRATANTE; Período de notificación al Contratista 33
4.1.3 Facultad de la ENTIDAD CONTRATANTE para inspeccionar los Trabajos. 33
4.1.4 Facultad de la ENTIDAD CONTRATANTE para auditar el desarrollo de la ejecución de los Trabajos. 33
4.2 ACCESO AL SITIO. 34
4.2.1 Responsabilidad de la ENTIDAD CONTRATANTE de proveer los recursos necesarios para el pago de la adquisición, de los derechos de acceso, o del uso de las Área de Trabajos; Obligación del Contratista de realizar las gestiones necesarias para la liberación y notificar con suficiente anticipación. 34
4.2.2 Propósito de los derechos de acceso a, y uso de, el Sitio. 35
4.2.3 Limitación de acceso al Sitio y demás áreas de Trabajo del Contratista sin autorización de la ENTIDAD CONTRATANTE 35
4.3 PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. 35
4.4 PAGOS AL CONTRATISTA. 35
4.5 INFORMACIÓN AL CONTRATISTA. 35

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. REPORTES DEL CONTRATISTA. 36

5.1 PLAZO DEL PROYECTO. 36
5.1.1 Etapa de Diseño y Construcción. 36
5.1.2 Etapa de Mantenimiento del Proyecto. 37
5.2 SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE PROCEDER. 37
5.3 PRÓRROGA DEL PLAZO PARA CONCLUIR EL PROYECTO. 37
5.3.1 Obligación del Contratista de informar a la ENTIDAD CONTRATANTE sobre hechos que puedan demorar u obstaculizar la ejecución de los Trabajos. 37
5.3.2 Facultad de la ENTIDAD CONTRATANTE para determinar conceder una prórroga al plazo. 37
5.3.3 Necesidad de Orden de Cambio para permitir prórrogas. 38
5.3.4 Facultad de la ENTIDAD CONTRATANTE para solicitar actualización del Cronograma Base 38
5.4 ACELERACIÓN DE LOS TRABAJOS. 39
5.4.1 Facultad de la ENTIDAD CONTRATANTE para solicitar Plan de Rectificación. Contenido. 39
5.4.2 Facultad de la ENTIDAD CONTRATANTE para solicitar aceleración de los Trabajos. 39
5.5 INFORMES. 39
5.6 INFORMES SOBRE ACCIDENTES. 39
5.7 REUNIONES MENSUALES. 40

SEXTA. PRECIO CONTRACTUAL Y COSTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO. 40

6.1 PRECIO CONTRACTUAL. 40
6.2 SUFICIENCIA DEL PRECIO CONTRACTUAL. 43
6.3 FACTURACIÓN. 43
6.3.1 Obligación del Contratista de presentar a la ENTIDAD CONTRATANTE las Facturas en el período indicado por la ENTIDAD CONTRATANTE. 43
6.3.2 Revisión y aceptación/rechazo de la ENTIDAD CONTRATANTE de las Facturas: 43

Dirección de Administración y Fina
Departamento de Compras
M.O.P.
MOP-00005

6.3.3 Derecho de la ENTIDAD CONTRATANTE a retener el 7% del valor de cada Factura de Avance de Trabajos 44
6.3.4 Pagos en disputa. Obligación del Contratista de mantener el cumplimiento del Contrato. 45
6.3.5 Pagos durante Etapa de Mantenimiento. 45
6.3.6. Pago Final de la Etapa de Diseño y Construcción. 45
6.3.7. Pago Final de la Etapa de Mantenimiento. 46
6.4 Moneda de Pago. 47
6.5 Derecho a Compensar. 47
6.6 Pago en Concepto de Movilización. 47
6.7. Ajustes por Cambios en los Precios de Materiales, Insumos y Mano de Obra. 48
6.8. Costos de Implementación de Mitigación Ambiental. 49
6.9. Costos Asociados. 50
6.10 Costos por Servicios de Mantenimiento. 51
6.11 Costos por Plan de Divulgación. 51
6.12 Costo por Liberación de Vía: 53

SÉPTIMA. IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN. IMPUESTO SOBRE LA TRANSFERENCIA DE BIENES CORPORALES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS TRIBUTOS 55

7.1 Impuestos de Importación 55
7.1.1 Obligación del Contratista de pagar Impuestos de Importación y gastos por servicios de aduana. 55
7.1.2 Impuestos que graven los efectos consumibles o personales del Contratista y de sus empleados. 55
7.1.3 Obligación del Contratista de informar a la ENTIDAD CONTRATANTE de los embarques de equipos 55
7.1.4 Responsabilidad del Contratista para realizar gestiones y trámites al introducir Equipos y Materiales 55
7.2 Impuestos Sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y Prestación de Servicios. 55
7.2.1 Obligación del Contratista de pagar ITBMS 55
7.3. Retenciones 55
7.3.1. Facultad de la ENTIDAD CONTRATANTE de realizar retenciones de Impuestos. Obligación del Contratista de pagar Impuestos. 55
7.4 Derecho a Retener Pagos 56

OCTAVA. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA Y PERSONAL DEL CONTRATISTA. 56

8.1 Gerente del Proyecto 56
8.1.1 Obligación de otorgar poder escrito al Gerente del Proyecto. 56
8.1.2 Facultad de la ENTIDAD CONTRATANTE de aprobar al Gerente del Proyecto 56
8.1.3 Facultad de la ENTIDAD CONTRATANTE de exigir el remplazo del Gerente del Proyecto. 56
8.2 Ingeniero Superintendente. 56
8.3 Personal del Contratista. 57
8.3.1 Obligación del Contratista de presentar a la ENTIDAD CONTRATANTE el organigrama general del personal que empleará en el Proyecto 57
8.3.2 Facultad de la ENTIDAD CONTRATANTE para autorizar modificaciones del organigrama y solicitar sustitución de personas. 57
8.4 Objeciones al Personal del Contratista. 57
8.5 Contratista Independiente 58
8.5.1 Relación única y exclusiva del Contratista con el personal que ejecute los Trabajos 58
8.5.2 Responsabilidad única del Contratista sobre daños a la ENTIDAD CONTRATANTE o a terceros 58
8.6 Obligaciones Laborales. 58
8.6.1 Responsabilidad única y exclusiva del Contratista de la dirección, supervisión y control de su personal 58
8.6.2 Responsabilidad del Contratista de retener información laboral y de seguridad y salud. 58
8.6.3 Obligación del Contratista de pagar a sus empleados salarios iguales o mayores a los

Dirección de Administración y Finanza
Departamento de Compras
M.O.P.
MOP-00006

especificados en la Convención Colectiva CAPAC-SUNTRACS. 58
8.7 CONOCIMIENTO DEL IDIOMA. 58
8.7.1 Obligación del Representante del Contratista, personal de supervisión técnica, capataz del Contratista de poder leer, entender, hablar y escribir en el idioma español. 59
8.7.2 Obligación del Contratista de elaborar las instrucciones en idioma español. 59
8.7.3 Obligación del personal dedicado al adiestramiento de personas de poder leer, entender, hablar y escribir en español 59

NOVENA. SUBCONTRATISTAS. 59

9.1. INEXISTENCIA DE RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y LOS SUBCONTRATISTAS. NO LIBERACIÓN DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES, COMPROMISOS, GARANTÍAS O RESPONSABILIDADES FRENTE A LA ENTIDAD CONTRATANTE. 59
9.2. OBLIGACIÓN DE SUBCONTRATISTAS DE CUMPLIR LAS LEYES APLICABLES Y PERMISOS, Y RESPETAR EL DERECHO DE INSPECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. CESIÓN DE LOS DERECHOS Y DELEGACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. 59
9.3. APROBACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS SUBCONTRATOS. 60
9.4. LIMITACIONES DE LOS SUBCONTRATISTAS PARA SUBCONTRATAR LOS TRABAJOS QUE LES HAN SIDO ENCARGADOS. 61

DÉCIMA. SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE. 61

10.1 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN. 62
10.2 ENTRADA Y SALIDA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO. 62
10.3 SUMINISTROS AL PERSONAL DEL CONTRATISTA. 62
10.4 PROHIBICIÓN DE USO DE ALCOHOL, DROGAS Y ARMAS. 62
10.5 DÍAS DE DESCANSO Y FERIADOS. 62
10.6 CONDUCTA DEL PERSONAL. 62
10.7 SEGURIDAD DEL PERSONAL Y DE TERCEROS. 62
10.7.1 Obligación del Contratista de cumplir las Leyes Aplicables a la seguridad e higiene ocupacional 62
10.7.2 Obligación del Contratista de suministrar los medios para la protección del personal del Contratista, del Proyecto y de los Equipos y Materiales 62
10.7.3 Obligación del Contratista de suministrar dispositivos de seguridad a visitantes 62
10.7.4 Obligación del Contratista de mantener disponibles instalaciones suficientes de primeros auxilios médicos y servicio de ambulancia 62
10.7.5 Obligación del Contratista de notificar los accidentes que puedan afectar la ejecución del Proyecto 63
10.8 PRECAUCIONES EN MATERIA DE INCENDIOS Y EXPLOSIONES. 63
10.9 MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE. 63
10.10 CUMPLIMIENTO POR LOS SUBCONTRATISTAS. 63

DÉCIMA PRIMERA. INSTALACIONES EN EL SITIO Y AREAS DE LOS TRABAJOS. OBTENCIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS y MATERIALES. RÉGIMEN DE PROPIEDAD 63

11.1 MAQUINARIA DEL CONTRATISTA. 63
11.1.1 Suministro de la Maquinaria del Contratista, incluyendo las instalaciones en el Sitio. Condiciones. Permisos 63
11.1.2 Lista de Maquinaria del Contratista. Ubicación 63
11.1.3 Autorización de la ENTIDAD CONTRATANTE para retiro o traslado de la Maquinaria del Contratista. 63
11.1.4 Responsabilidad del Contratista de la operación, mantenimiento, cuidado y custodia. 63
11.1.5 Facultad de la ENTIDAD CONTRATANTE para ordenar ajustes por insuficiencia, ineficiencia o inadecuación. 664
11.2 ENERGÍA Y AGUA. 64
11.3 CONSUMIBLES. 64
11.4 ENTREGA DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES EN EL SITIO. 64
11.5 EMBALAJE Y ROTULADO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES. 64
11.5.1 Calidad del embalaje 64

11.5.2 Embalaje apropiado. 64
11.5.3 Rotulación. 64
11.6 TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES. 64
11.7 PROPIEDAD DEL PROYECTO Y DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES. 64
11.7.1 Propiedad. 65
11.7.2 Garantía de libertad de carga, hipoteca, gravamen o medida cautelar. 65
11.7.3 Obligación del Contratista de defender a la ENTIDAD CONTRATANTE de medidas cautelares, demandas, acciones o reclamos. Indemnización por daños o perjuicios. 65
11.7.4 Certificación de propiedad y libertad de carga, gravamen o hipoteca 65
11.7.5 Responsabilidad por siniestro, pérdida, daño o avería. 65
11.8 TRANSFERENCIA DEL RIESGO CON RESPECTO AL PROYECTO. 65

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES UNILATERALES Y ÓRDENES DE CAMBIO. 65

12.1 DERECHO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE A ORDENAR MODIFICACIONES UNILATERALES. 65
12.2 POSIBILIDAD PARA EL CONTRATISTA DE PROPONER A LA ENTIDAD CONTRATANTE LA APROBACIÓN DE ÓRDENES DE CAMBIO. 66
12.2.1 Posibilidad del Contratista para proponer cambios parciales al alcance y condiciones de los Trabajos o del Proyecto. Supuestos. 66
12.2.2 Plazo del Contratista para proponer cambios. 66
12.2.3 Exclusiones para proponer Órdenes de Cambio. 66
12.2.3.1 Defectos, demoras o ineficiencias del Contratista 66
12.2.3.2 Defectos, demoras o ineficiencias de Subcontratistas 66
12.2.3.3 Trabajos que razonablemente deben considerarse incluidos 66
12.2.3.4 Errores o deficiencias del Contratista en la cotización del Precio Contractual 66
12.2.3.5 Errores de interpretación o lectura del Contratista. 67
12.2.3.6 Deficiencias, demoras o daños que el Contrato expresamente obliga al Contratista a subsanar. 67
12.2.3.7 Repetir el trabajo que no satisface los estándares establecidos. 67
12.3 PROCEDIMIENTO. 67
12.3.1 No suspensión de los Trabajos. 67
12.3.2 Estudio de respaldo. 67
12.3.3 Alcance y contenido del estudio. 67
12.3.4 Derecho de la ENTIDAD CONTRATANTE a examinar y auditar el estudio. 67
12.3.5 Asunción de los Costos de preparación de los estudios 67
12.3.6 Derecho de la ENTIDAD CONTRATANTE a aprobar o rechazar el estudio 67
12.3.7 Emisión de Orden de Cambio. Modificación del Contrato o las Especificaciones Técnicas 67
12.3.8 Caso de no aprobación del estudio. 68
12.3.9 Si el Contratista rehúsa efectuar modificaciones del estudio 68
12.3.10 Incorporación de condiciones no objetadas por la ENTIDAD CONTRATANTE en la Orden de Cambio. 68
12.3.11 Aprobación de Orden de Cambio definitiva. Formato de presentación. Incorporación al Contrato. 68
12.4 PRECIO DE LAS ÓRDENES DE CAMBIO. 68

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTACIÓN A SER ELABORADA POR EL CONTRATISTA. 68

13.1 DOCUMENTOS DEL PROYECTO. 68
13.1.1 Facultad de la ENTIDAD CONTRATANTE de revisar y comentar los documentos. Idioma. 68
13.1.2 Plazo para las revisiones parciales 68
13.1.3 Revisiones y Aprobaciones relacionadas a Línea 3 del Metro 69
13.2 CONSECUENCIA DE LOS COMENTARIOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. 69
13.2.1 Obligación de ser analizado por el Contratista. 69
13.2.2 Plazo de la ENTIDAD CONTRATANTE para aprobar o rechazar los documentos entregados por el Contratista 69
13.2.3 No liberación de responsabilidad del Contratista de cumplir con sus obligaciones, por causa de los comentarios. 69
13.3 ENTREGA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PRELIMINARES. 69

Dirección de Administración y Finanz
Departamento de Compras
M.O.P.
MOP-00008
REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Compras

13.4 ARCHIVO TÉCNICO. 69
13.5 ERRORES O DEFECTOS EN LOS DOCUMENTOS. 69
13.6 PROPIEDAD INTELECTUAL. 70
13.6.1 La ENTIDAD CONTRATANTE es el propietario del Proyecto 70
13.6.2 Liberación de responsabilidad a la ENTIDAD CONTRATANTE por cualquier reclamación relativa a la propiedad intelectual 70
13.6.3 Cesión de los derechos patrimoniales y el ejercicio de los derechos morales a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE 70
13.6.4 Preparación por el Contratista de los Trabajos requeridos bajo su supervisión, instrucciones e ideas. 70
13.6.5 Garantía de licencias para el uso de tecnología o derechos de propiedad intelectual de terceros. 70

DÉCIMA CUARTA. PRUEBAS Y DERECHO DE INSPECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE 70

14.1 INSPECCIÓN Y/O PRUEBAS DURANTE LA FABRICACIÓN. 70
14.2 FECHAS PARA LA INSPECCIÓN Y/O PRUEBAS. 71
14.2.1 Plazos e información a suministrar previos a las pruebas. 71
14.2.2 Derecho de la ENTIDAD CONTRATANTE para solicitar repetir pruebas y/o inspecciones. 71
14.3 RECURSOS PARA LAS PRUEBAS Y/O INSPECCIONES. 71
14.4 OBRA A SER PUESTA BAJO TIERRA O CUBIERTA. 71
14.4.1 Concesión de plazo para que la ENTIDAD CONTRATANTE efectúe inspecciones. 71
14.4.2 Notificación de la ENTIDAD CONTRATANTE de que a su juicio es innecesario realizar pruebas y/o inspecciones. 71
14.4.3 Consecuencias de la falta de cumplimiento del Contratista con las disposiciones de esta Cláusula. 71
14.5 CERTIFICADOS DE PRUEBA Y/O INSPECCIÓN. 72
14.5.1 Obligación del Contratista de presentar el certificado de prueba y/o inspección. 72
14.5.2 Plazo de la ENTIDAD CONTRATANTE para remitir comentarios sobre el certificado de prueba y/o inspección. 72
14.6 PRUEBAS Y/O INSPECCIONES INSATISFACTORIAS. 72
14.7 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. 72

DÉCIMA QUINTA. FINALIZACIÓN SUSTANCIAL, PUESTA EN OPERACIÓN Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN 72

15.1 FINALIZACIÓN SUSTANCIAL. 72
15.1.1 Ocurrencia de la Finalización Sustancial. 72
15.1.2 Notificación de Finalización Sustancial 73
15.2 PUESTA EN OPERACIÓN. 73
15.2.1 Comienzo de la Puesta en Operación 73
15.2.2 Coordinación con la ENTIDAD CONTRATANTE y con terceros. 73
15.3 NOTIFICACIÓN DE PRUEBAS Y/O INSPECCIONES DE ACEPTACIÓN. 73
15.3.1 Entrega de cronograma de actividades para programa de pruebas y/o inspecciones. 73
15.3.2 Notificación de inicio de Prueba y/o Inspección de Aceptación. Aceptación/Rechazo 73
15.3.3 Notificación de cambio en la fecha de inicio de Prueba y/o Inspección de Aceptación. 74
15.4 PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA Y/O INSPECCIÓN. 74
15.4.1 Entrega de borrador de procedimientos para las Pruebas y/o Inspecciones de Aceptación 74
15.4.2 Cumplimiento de términos y condiciones establecido en el Contrato 74
15.4.3 Actividades inusuales de mantenimiento u operación durante las Pruebas y/o Inspección de Aceptación. 74
15.5 REPETICIÓN DE PRUEBAS Y/O INSPECCIÓN DE ACEPTACIÓN. 74
15.6 NUEVAS PRUEBAS Y/O INSPECCIONES DESPUÉS DE REALIZAR MODIFICACIONES. 75
15.7 RETRASOS EN LAS PRUEBAS Y/O INSPECCIONES. 75
15.8 RECURSOS PARA LAS PRUEBAS Y/O INSPECCIONES. 75
15.9 ASISTENCIA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DURANTE LAS PRUEBAS Y/O INSPECCIONES DE ACEPTACIÓN. 75

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN SUSTANCIAL Y ACEPTACIÓN SUSTANCIAL. 76

MOP-00009

16.1 TERMINACIÓN SUSTANCIAL. 76
16.1.1 Programa de entrenamiento. 76
16.1.2 Entrega de certificado. 76
16.1.3 Copia de los Permisos 76
16.1.4 Conclusión del Proyecto y los Trabajos según los términos y condiciones del Contrato 76
16.1.5 Emisión de acta 76
16.1.6 Acuerdo de Lista de Asuntos Pendientes. 76
16.2 NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN SUSTANCIAL. 76
16.3 ACTA DE ACEPTACIÓN SUSTANCIAL. 76

DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIONES RELACIONADAS AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CON POSTERIORIDAD A LA ACEPTACIÓN SUSTANCIAL. 77

17.1 LISTA DE ASUNTOS PENDIENTES. 77
17.1.1 Obligación del Contratista de llevar la Lista de Asuntos Pendientes. 77
17.1.2 Personal calificado en el Sitio para completar la Lista de Asuntos Pendientes. 77
17.1.3 Plazo para completar los asuntos de la Lista de Asuntos Pendientes. 77
17.2 RETIRO DE MAQUINARIA. 77

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO Y ACEPTACIÓN FINAL. 77

18.1 TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO. 77
18.1.1 Conclusión de la Lista de Asuntos Pendientes. 77
18.1.2 Corrección de Defectos. 78
18.1.3 Finalización de Trabajos y Pruebas de Aceptación. 78
18.1.4 Entrega de documentación 78
18.1.5 Retiro de maquinaria, instalaciones, materiales y desechos. 78
18.1.6 Indemnizaciones que el Contratista deba pagar a la ENTIDAD CONTRATANTE. 78
18.1.7 Liberación o afianzado de Gravámenes del Contratista. 78
18.1.8 Proyecto en condiciones de ser habilitado en forma segura y confiable. 78
18.1.9 Acta de Aceptación Final. 78
18.1.10 Satisfacción de todas las otras obligaciones del Contratista. 78
18.1.11 Planos finales ("as built"). 78
18.2 ACEPTACIÓN FINAL. 79
18.3 FINALIZACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO. 79

DÉCIMA NOVENA. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y AUSENCIA DE DEFECTOS. 79

19.1 BUEN FUNCIONAMIENTO Y AUSENCIA DE DEFECTOS. 79
19.1.1 Garantía del Contratista sobre los trabajos ejecutados. 79
19.1.2 Secreto comercial, derecho privilegiado, patente, derecho de autor, marca comercial u otra propiedad o derecho intelectual. 80
19.2 PERÍODO DE GARANTÍA CON RESPECTO A LOS DEFECTOS. 80
19.3 NOTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE DEFECTOS. 80
19.4 OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CORREGIR DEFECTOS U OTRAS VIOLACIONES A GARANTÍAS. 80
19.4.1 Obligación del Contratista de reparar, remplazar o corregir cualquier Defecto o violación a garantía. 80
19.4.2 Plazo para iniciar las reparaciones. 80
19.4.3 Costos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones del Contratista bajo esta Cláusula. 80
19.4.4 Facultad de la ENTIDAD CONTRATANTE de solicitar reparar, corregir o remplazar el trabajo corregido. 81
19.4.5 Obligación del Contratista de realizar un análisis técnico del problema 81
19.4.6 Revisión y aceptación de los trabajos correctivos. 81
19.4.7 Facultad de la ENTIDAD CONTRATANTE de emprender acciones inmediatas en casos de emergencia. 81
19.5 PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS. 81

Dirección de Administración y Fina
Departamento de Compr
M.O.P.
MOP-00010
REPÚBLICA DE PANAMÁ
Dirección de Administración de Contrataciones y Adquisiciones
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

19.5.1 Prórrogas del período de Garantía de Buen Funcionamiento y Ausencia de Defectos. 81
19.5.2 Cesión automática de garantías a la ENTIDAD CONTRATANTE al terminarse el Contrato o cuando ocurra la Aceptación Final. 82
19.6 DEMORAS EN LA CORRECCIÓN DE LOS DEFECTOS U OTRAS VIOLACIONES DE GARANTÍA NOTIFICADOS. 82
19.7 EXIMENTES DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. 82
19.8 RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL CONTRATISTA. 82
19.9 RESPONSABILIDAD POR RUINA. 82
19.10 SUPERVIVENCIA. 82

VIGÉSIMA. MULTA POR DEMORA; OTRAS SANCIONES, BONIFICACIONES. 83

20.1 MULTA POR DEMORA DURANTE LA ETAPA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN 83
20.1.1 Fórmula para el Cálculo. 83
20.1.2 Pago de la Multa por Demora. 83
20.2 COSTOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LAS LEYES APLICABLES. 83
20.3 BONIFICACIÓN POR ADELANTO EN LA ACEPTACIÓN SUSTANCIAL 83
20.3.1 FÓRMULA PARA EL CÁLCULO 84
20.4 OTRAS SANCIONES ECONÓMICAS. 84
20.5 PENALIZACIONES POR DEFECTOS EN EL MANTENIMIENTO. 87

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIZACIONES 87

21.1 RIESGOS DE DAÑO O PÉRDIDA QUE AFECTE AL PROYECTO O A LOS EQUIPOS Y MATERIALES 87
21.1.1 Responsabilidad exclusiva del Contratista de cualquier riesgo o siniestro asociado a la guarda, custodia, seguridad y conservación 87
21.1.2 Indemnización a la ENTIDAD CONTRATANTE por cualquier daño o pérdida que éste pueda incurrir y que derive de cualquier siniestro o riesgo. 87
21.2 OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE DEFENDER E INDEMNIZAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE. 88
21.2.1 Daños a bienes propiedad de la ENTIDAD CONTRATANTE, de terceros o del propio Contratista 88
21.2.2 Lesiones personales o muerte ocasionada a personal 88
21.2.3 Incumplimiento de Ley Aplicable, Permisos, el Contrato y/o el Pliego de Licitación 88
21.2.4 Incumplimiento de cualquier obligación que hubiese asumido respecto de terceros 88
21.2.5 Reclamación, procedimiento, demanda o acción, por uso o divulgación no autorizados. 88
21.2.6 Contaminación 88
21.2.7 Gravamen 88
21.2.8 Invalidación de póliza de seguros de la ENTIDAD CONTRATANTE. 88
21.3 SUPERVIVENCIA DE LAS INDEMNIZACIONES 89

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. 89

22.1 LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD 89
22.2 DURACIÓN DE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD 89

VIGÉSIMA TERCERA. FIANZAS DEL CONTRATISTA 89

23.1 FIANZA DE CUMPLIMIENTO 90
23.1.1 Vigencia y efecto. 91
23.1.2 Cumplimiento fiel y completo de las obligaciones del Contratista. 90
23.1.3 Fianza de Cumplimiento de reemplazo. 91
23.1.4 Obligación de mantener la Fianza de Cumplimiento a partir de la fecha de Aceptación Final. 91
23.3 FIANZA DE PAGO A TERCEROS. 91
23.3.1 Importe. 91
23.3.2 Publicación de notificación de Terminación Sustancial. 91
23.3.3 Vigencia de la Fianza de Pago. 91
23.4 Fianza de Pago Anticipado 91
23.4.1 Vigencia 91

23.4.2 Pago a una cuenta en un banco con licencia general en la República de Panamá 92
23.4.3 Reducción del monto de la Fianza de Pago Anticipado 92
23.4.4 Concepto de Garantía 92
23.4.5 Fianza de Pago Anticipado de reemplazo 92

VIGÉSIMA CUARTA. PÓLIZAS DE SEGUROS 92

24.1 SEGUROS CONTRATADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE 92
24.2 SEGUROS DEL CONTRATISTA 92
24.3 REQUISITOS ADICIONALES 96
24.4 ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO 96
24.5 CANCELACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO 96
24.6 DERECHO A ASEGURAR 96

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL TRABAJO 97

25.1 DERECHO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE A SUSPENDER EL TRABAJO 97
25.2 EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN 97
25.2.1 Costos y ajustes al Cronograma Base 97
25.2.2 Si la suspensión se debiere al incumplimiento del Contratista 97
25.2.3 Notificación a la ENTIDAD CONTRATANTE de intención de recibir pago por Costos directos adicionales 97
25.3 TERMINACIÓN POR CAUSA DE SUSPENSIÓN (NO APLICA) 97
25.4 DERECHO DEL CONTRATISTA A SUSPENDER EL TRABAJO 98

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO 98

26.1 TERMINACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE 98
26.1.1 Terminación Unilateral 98
26.1.2 Resolución Administrativa por Incumplimiento del Contratista 98
26.1.3 Ley 22 de 2006 100
26.1.4 Notificación en Caso de Incumplimiento del Contratista 100
26.2 TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (NO APLICA) 100
26.3 DERECHOS DE LAS PARTES EN CASO DE TERMINACIÓN 100
26.3.1 Terminación por Incumplimiento de la ENTIDAD CONTRATANTE (NO APLICA) 100
26.3.2 Resolución Administrativa por Incumplimiento del Contratista 100
26.3.3 Derechos de la ENTIDAD CONTRATANTE por Terminación del Contrato 100
26.3.4 Costos 101
26.4 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN CASO DE TERMINACIÓN 101

VIGÉSIMA SÉPTIMA. FUERZA MAYOR 101

27.1 EXENCIONES DE RESPONSABILIDAD 101
27.1.1 Circunstancia de Fuerza Mayor 101
27.1.2 Aviso a la otra Parte sobre los eventos o circunstancias que constituyen la Fuerza Mayor 101
27.1.3 Empeño para minimizar el retraso como resultado de la Fuerza Mayor 101
27.2 OMISIÓN DE MITIGAR DEL CONTRATISTA 102
27.3 TERMINACIÓN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR 102
27.4 CONTROVERSIA EN CUANTO A LA FUERZA MAYOR 102
27.5 PRÓRROGA DEL LAPSO PARA LA ACEPTACIÓN SUSTANCIAL O ACEPTACIÓN FINAL 102
27.5.1 Podrán ser prorrogadas debido a un evento de Fuerza Mayor 102
27.5.2 Orden de Cambio para el ajuste del Cronograma Base 102

VIGÉSIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 102

28.1 CONTROVERSIA 102
28.2 NEGOCIACIÓN 103
28.3 ARBITRAJE DE LA CONTROVERSIA 103
28.4 CONTROVERSIAS RELACIONADAS 103

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
M.O.P.
MOP-00012
REPÚBLICA DE PANAMÁ
Dirección de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

28.4.1 Terceros involucrados en la Controversia. 103
28.4.2 Cláusula compromisoria a ser incluida en los subcontratos con los Subcontratistas Principales. 103
28.5 RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA. 103
VIGÉSIMA NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES. 104
29.1 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. 104
29.2 IDIOMA. ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
29.3 LEY QUE RIGE AL CONTRATO. 104
29.4 CESIÓN DEL CONTRATO. 104
29.4.1 Previo consentimiento por escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. 104
29.4.2 Libertad de la ENTIDAD CONTRATANTE de ceder sus derechos y/o posición contractual u obligaciones. 104
29.5 AUDITORÍA. 104
29.6 TERCEROS BENEFICIARIOS. 104
29.7 DIVISIBILIDAD. 104
29.8 SUPERVIVENCIA. 105
29.9 DECLARACIONES Y GARANTÍAS. 105
29.9.1 Calificación; conformidad con los requerimientos del Contrato y las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción; Proyecto funcional. 105
29.9.2 Vida operativa del Proyecto; requerimientos legales, técnicos y ambientales; Precio Contractual. 105
29.9.3 Infracción de Leyes Aplicables o Permisos. 105
29.9.4 Controversias, acciones legales, y otros que afecten o pudieren afectar, la legalidad, validez de este Contrato. 105
29.9.5 Examen del Pliego de Licitación y Contrato, incluyendo Anexos del mismo. Renuncia a reclamos. 105
29.9.6 Posesión de experiencia y calificaciones adecuadas para ejecutar el Trabajo. 106
29.9.7 Visita y examen del Sitio y familiaridad con el mismo y sus alrededores. 106
29.9.8 Revisión de otros documentos e información disponibles para el Contratista. 106
29.9.9 Propiedad o derecho de uso de propiedad intelectual entre otros. 106
29.9.10 Solvencia financiera. 106
29.9.11 Certificaciones comerciales y profesionales requeridas para la prestación de servicios. 107
29.10 COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES 107
29.11 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. 107
29.11.1 Obligaciones a cargo del Contratista en materia de protección ambiental. 107
29.11.2 Protección del ambiente. 107
29.11.3 Emisiones, descargos superficiales y derrames. 107
29.11.4 Indemnización y liberación de responsabilidad a la ENTIDAD CONTRATANTE. 108
29.12 ENCABEZADOS. 108
29.13 EXCLUSIÓN DE DAÑOS CONSECUENCIALES O INDIRECTOS. 108
29.14 IRRENUNCIABILIDAD. 108
29.15 PRÁCTICAS CORRUPTAS. 108
29.16 CONFIDENCIALIDAD. 108
29.16.1 Información a ser mantenida confidencial y en estricto secreto. 108
29.16.2 Limitación de la Información Confidencial. 109
29.16.3 Exclusiones de la obligación. 109
29.16.4 Vigencia de la responsabilidad de confidencialidad. 109
29.16.5 Consentimiento de la ENTIDAD CONTRATANTE para comunicaciones públicas del Contratista. 109
29.17 CONVENIO TOTAL. 109
29.19 CONTENIDO DEL CONTRATO. 109

Dirección de Administración y Finanza
Departamento de Compras
M.O.P.

MOP-00013

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Dirección de Administración de Contratos
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Administración y Finanza
Departamento de Compras
M.O.P.

MOP-00014

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO No. AL-1-27-18

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ

Entre los suscritos a saber, RAMÓN LUIS AROSEMENA CRESPO, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 6-50-2208 en su calidad de Ministro y Representante Legal del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS institución creada mediante la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006 (en adelante denominado, la "**ENTIDAD CONTRATANTE**"), y por la otra, WANG XIAOFENG, varón, mayor de edad, de nacionalidad china, con pasaporte número PE0943417, quién actúa en su condición de Representante Legal / Apoderado del **CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE**, conformado por las empresas CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD., sociedad extranjera debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil a Folio No 155642334(E) y CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD, sociedad extranjera debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil a Folio N°1330 (E)(que en adelante se denominará el "**Contratista**"), debidamente facultado para este acto mediante Convenio de Consorcio, protocolizado en la Escritura Pública No. 10,378 del 28 de septiembre de 2018 de la Notaría Décima de Circuito de Panamá, por este medio suscriben el presente contrato para el Proyecto de Diseño y Construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá, que en adelante se denominará, el "**Contrato**", conforme a la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. N°2016-0-09-0-99-LV-004736, adjudicada mediante la Resolución No. DIAC-AL-50-18 del 27 de julio de 2018, y de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

1.1 Necesidad de un Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá.

El ESTADO está desarrollando los proyectos de ampliación de la red vial de alta capacidad entre el área metropolitana de la ciudad de Panamá y sus interconexiones con el lado Oeste del Canal, que son necesarias para absorber el aumento en la demanda de transporte terrestre que se está produciendo debido, principalmente, a la rápida expansión de la ciudad hacia el área Oeste del Canal. La falta de capacidad que presenta el puente de Las Américas para dar servicio a la actual demanda de tránsito vehicular, así como la inefectividad del Puente Centenario para resolver el problema ya que está situado a más de 12 km del núcleo urbano, está creando un cuello de botella con la consecuente congestión de tránsito obstruyendo el sistema de transporte de la ciudad y provocando impactos que repercuten negativamente en la actividad económica diaria y en el confort y calidad de vida de los usuarios que diariamente utilizan esta vía, constituyendo éste un proyecto de orden público e interés social.

Estos proyectos tienen como objetivo ampliar la red vial de alta capacidad de la Ciudad de Panamá y sus conexiones con el lado Oeste del Canal para adecuarlos a la demanda presente y futura, mejorar la permeabilidad y la circulación entre las poblaciones de ambas márgenes del Canal en el lado del Pacífico, y de esta manera resolver el problema actual dando continuidad a la autopista Corredor Norte mediante la construcción de un nuevo Cuarto Puente sobre el Canal, ampliando la vía Panamericana y desarrollando las conexiones con la red vial local necesarias para mejorar las actuales condiciones de la red de infraestructuras con respecto a distancias y tiempos de trayecto, confort y seguridad para los usuarios.

Adicional a esto, el Cuarto Puente debe albergar la futura línea 3 de Metro, que complementa la infraestructura de transporte terrestre necesario para absorber la demanda presente y futura, y que tiene también continuidad a lo largo del corredor de la carretera Panamericana

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
M.O.P.

Para acometer estas actuaciones el Ministerio de Obras Públicas ha dividido los proyectos en dos fases:

- Fase 1: Ampliación de la vía Panamericana en el tramo comprendido entre el Puente de las Américas y la conexión con la vía Centenario en Arraiján; y
- Fase 2: Construcción del Proyecto Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá y vías e intercambiadores asociados, que da continuidad al Corredor Norte hasta conectar con la Fase 1.

La fase 2 es el Proyecto denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ", objeto de este Contrato.

Mediante la construcción del Proyecto del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá se persiguen los siguientes objetivos, pero sin limitarse a:

- construir la infraestructura necesaria para aliviar el tránsito actual de cruce sobre el Canal de Panamá y absorber la demanda de tránsito vehicular actual y futura;
- servir de infraestructura de cruce del Canal de Panamá para los sistemas de transporte público previstos que conecten la ciudad con el área Oeste del Canal. En particular la futura línea 3 de Metro;
- ampliar, rehabilitar y mejorar la red vial de alta capacidad de la Ciudad de Panamá mediante la continuidad del Corredor Norte y la construcción de las conexiones necesarias con la ciudad, generando una malla viaria acorde con las demandas actuales y futuras del tránsito; y
- redistribuir el tránsito de la ciudad hacia la nueva infraestructura, aliviando el tránsito actual existente en la zona Sur (Cinta Costera y Ave. Balboa) y mejorando en general el nivel de servicio de las vías principales.

1.2 Fundamento de la licitación

Con fundamento en la Ley 22 de 2006, la ENTIDAD CONTRATANTE sometió al proceso de licitación por mejor valor con evaluación separada el proceso de selección de contratista para el Proyecto de Diseño y Construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá, que incluye el puente atirantado, sus aproximaciones e intercambiadores para interconectarlo con la Ampliación de la Carretera Panamericana en el lado oeste y el Intercambiador de Albrook en el lado este; proceso que fue adjudicado al Contratista, de conformidad con la Resolución de Adjudicación.

1.3 Representación, registros y poderes de los representantes del Contratista.

El Contratista está representado en este acto por el representante identificado en el encabezado, quien por este medio declara y manifiesta a la ENTIDAD CONTRATANTE que a la fecha de este Contrato, el Contratista ha formalizado y protocolizado el Convenio de Consorcio ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, mediante la Escritura Pública No. 10,378 de 28 de septiembre de 2018, entre las sociedades que forman parte del mismo con las generales establecidas en el encabezado de este documento, y que su representante cuenta con poderes suficientes para representar al Contratista.

SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.1 Anexos del Contrato.

Los anexos que se indican en esta Cláusula 2.1 y el presente documento constituyen en su conjunto el Contrato celebrado entre la ENTIDAD CONTRATANTE y el Contratista. Las Partes acuerdan que cada uno de los siguientes anexos no incorporados a la firma del Contrato, quedarán incorporados de acuerdo a los plazos establecidos en este Contrato, y forman parte integrante de este Contrato, incluyendo cualquier modificación que pueda realizarse a éstos (conjuntamente los "**Anexos**"):

Anexo A-Documentación del Proyecto:

A-1 -- Documentación a ser entregada por el Contratista

JR

A-2 -- Planos.

Anexo B-Modelo de Orden de Proceder.

Anexo C-Estudio de Impacto Ambiental.

Anexo D-Personal Clave del Contratista.

Anexo E-Lista de Sub-contratistas.

Anexo F-Póliza de Seguros que serán entregadas de acuerdo a la Cláusula 24 del presente Contrato

Anexo G-Documentos de Garantía

G-1 – Fianza de Cumplimiento de la Etapa de Diseño y Construcción.

G-2 – Fianza de Cumplimiento de la Etapa de Mantenimiento

G-3 - Fianza de Pago Anticipado

G-4 – Fianza de Pago.

Anexo H-Plan y Cronograma Base.

Anexo I -Poderes de Representación.

Anexo J -Procedimiento de Prueba y/o Inspección (A ser incluido, conforme a Cláusula 15.4.1, 5 meses antes de la Terminación Sustancial)

Anexo K-Cronograma de Pago del Precio Contractual.

Anexo L -Aspectos Relativos a Interface con Línea 3 del Metro

Anexo M – La Oferta del Contratista y la Resolución de Adjudicación.

Anexo N-Modelo de Informe de Avance de Trabajos

Anexo O-Modelo de Solicitud de Orden de Cambio.

Anexo P-Lineamientos para el Manual de Seguridad, Salud y Ambiente

Anexo Q-Lineamientos para el Manual de Sistema de Control de Calidad (Quality Control)/Aseguramiento de Calidad (Quality Assurance)

Anexo R-Lineamientos para el Manual de Procedimientos

Anexo S-Lineamientos para el Manual de Mantenimiento

Anexo T-Lineamientos para el Manual de Manejo de Tráfico

Anexo U- Mejoras al Diseño Conceptual

2.2 Contradicciones.

En caso de que existan contradicciones o conflictos entre las disposiciones de este Contrato y sus Anexos, los demás documentos que se listan a continuación, o entre cada uno de ellos, las Partes acuerdan el siguiente orden de prelación, siendo el primero de ellos el que prevalecerá sobre los demás y así sucesivamente:

i). Las cláusulas del Contrato;

ii). Las Especificaciones Técnicas;

iii). Los Anexos del Contrato, distintos a los enunciados en los literales i), ii), iv) y v) de este párrafo;

iv). el Pliego de Licitación, junto con sus anexos; y

v). Por último, la Oferta del Contratista.

En caso de que, a pesar de lo anterior, se encontrase una ambigüedad o discrepancia en los documentos arriba mencionados, el Director de Administración del Contrato deberá emitir cualquier aclaración o instrucción que sea

JC

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
M.O.P.

necesaria. Si, hecha la aclaración correspondiente, todavía persiste la contradicción, ambigüedad, discrepancia o conflicto entre los documentos, prevalecerá lo que, a juicio del Director de Administración del Contrato imponga al Contratista el estándar más exigente.

En adición a lo anterior, el Contratista acepta que el alcance de los documentos arriba mencionados será interpretado de manera tal que cualquier ítem, material, equipo o servicio que no esté expresamente indicado en ellos, pero que sea funcionalmente necesario o conveniente para cumplir con las exigencias de las Especificaciones Técnicas y de acuerdo con los estándares internacionales y Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, deberá ser considerado y provisto por el Contratista sin costo adicional para la ENTIDAD CONTRATANTE.

2.3 Definiciones.

Salvo que se estipule lo contrario en el Contrato, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

Aceptación Final: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 18.2.

Aceptación Sustancial: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 16.3.

Acta de Aceptación Final: Se refiere al acta que suscribirán las Partes luego que se hayan cumplido los requisitos para que ocurra la Aceptación Final de acuerdo a las disposiciones del Contrato, de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 18.2.

Acta de Aceptación Sustancial: Se refiere al acta que suscribirán las Partes luego que se hayan cumplido los requisitos para que ocurra la Terminación Sustancial, de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 16.3.

ANAM/MIAMBIENTE: Significa el Ministerio de Ambiente de la República de Panamá creado mediante Ley No. 8 de 2015, y cualquier entidad sucesora de ésta.

Anexo: Se trata de un documento referido en la Cláusula 2.1.

Pago en Concepto de Movilización: Se refiere a la suma de dinero que la ENTIDAD CONTRATANTE le reconocerá y pagará al Contratista de conformidad con lo previsto en la Cláusula 6.6.

Arbitraje: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 28.3.

Área(s) de Trabajo: En singular se refiere a un área del Sitio en la cual el Contratista deba ejecutar o se encuentre ejecutando los Trabajos en un momento determinado. En plural, se refiere a las áreas del Sitio en las cuales el Contratista deba ejecutar o esté ejecutando los Trabajos en un momento determinado.

Autoridad Gubernamental o Autoridades Gubernamentales: Significará cualquier autoridad de la República de Panamá, incluyendo sin limitación cualquier funcionario, o persona debidamente autorizada para actuar en nombre de, el Órgano Ejecutivo, Legislativo o Judicial, ente administrativo, centralizado o descentralizado, nacional, regional o municipal, que tengan relación directa con el Proyecto.

Avances de Trabajo: Se refiere a los avances de Trabajo mensuales durante de la Etapa de Diseño y Construcción, con respecto a los que el Contratista presentará las Facturas.

Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción: Se refiere a aquellas prácticas, normas, métodos, códigos, especificaciones y equipos que generalmente siguen o utilizan los contratistas profesionales, ejerciendo el grado de prudencia y previsión que se espera a nivel internacional de contratistas involucrados en proyectos llave en mano de diseño, ingeniería, construcción, equipamiento, puesta en marcha, y mantenimiento, de envergadura similares al Proyecto y que son confiables y seguras, protegen el ambiente, y son económicamente eficaces.

Cambio de Ley: Significa cualquier cambio en la Ley Aplicable de la República de Panamá, lo cual incluye:

i). La promulgación de cualquier Ley Aplicable de la República de Panamá; o

ii). Cualquier enmienda, derogación, anulación o no renovación de cualquier Ley Aplicable de la República de Panamá que ocurra desde la fecha de la firma de este Contrato hasta la finalización de la Etapa de Mantenimiento; siempre y cuando de darse (i) o (ii), dicho cambio afecte al Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones con respecto de lo siguiente:

JC

(a) impuestos, aranceles de aduanas o aspectos ambientales;

(b) dicho cambio afecta directamente a la ejecución de los Trabajos en el Sitio; o

(c) dicho cambio afecte directamente al Costo de la mano de obra del Contratista en el Sitio.

Casa Matriz: Significa cada una de las personas jurídicas, que posee otra(s) empresa(s) que depende(n) de ella, por ser la tenedora de más de la mitad de su capital accionario.

Caso de Incumplimiento del Contratista: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 26.1.2.

CECAP: Es el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá.

Contraloría: Es la Contraloría General de la República que es un organismo estatal independiente, de carácter técnico, cuya misión es fiscalizar, regular y controlar los movimientos de los fondos y bienes públicos, y examinar, intervenir y fenecer las cuentas relativas a los mismos.

Contratista: Es el **CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE**, conformado por las empresas CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY LTD., sociedad extranjera debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil a Folio No 155642334(E) y CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD, sociedad extranjera debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil a Folio N°1330 (E).

Contrato: Significa el presente documento, e incluye todos los Anexos identificados en la Cláusula 2.1 y cualquier modificación que pueda hacerse de estos o del presente documento.

Controversia: Tiene el significado establecido en la Cláusula 28.1.

Costo(s): Se refiere a cualquier gasto, costo y erogaciones de cualquier tipo, incluyendo sin limitación el pago de Impuestos.

Costos Asociados: se refiere a los costos asociados a la reubicación de utilidades públicas y demás detallados en la cláusula 6.9 de este Contrato.

Costos Directos Son aquellos costos necesarios para la correcta ejecución de cada unidad de obra individual que compone un elemento o sistema del Proyecto, realizada y terminada según las Especificaciones Técnicas y planos aprobados por la ENTIDAD CONTRATANTE y según la normativa aplicable en el Contrato y las Leyes Aplicables en Panamá, e incluye los Materiales y Equipos que constituyen parte de la unidad terminada, su transporte a obra, mano de obra, Maquinaria específica, y medios auxiliares necesarios para la propia y correcta construcción de la unidad referida.

Costos Indirectos: Son aquellos costos generales e indirectos necesarios para complementar las actividades objeto del costo directo de cada unidad de obra, y que no constituyen parte de la unidad terminada y no se pueden asociar exclusivamente a la propia construcción de cada unidad, entre los cuales se incluyen los costos de gerencia de contrato, indirectos de campo, levantamientos topográficos, administración, medios necesarios para el cumplimiento y verificación del Plan de Seguridad y Salud Laboral, cumplimiento y verificación de Plan Manejo de Trafico incluso señalización específica y apoyo de policía si es requerida, cumplimiento y verificación de Plan de Manejo Ambiental, Costos de acopio, almacenamiento, transportes intermedios y custodia de materiales y equipos, coordinación y obtención de permisos y autorización por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, y en general cualquier otra.

Cronograma Base: Es el cronograma que utilizará el Método de Ruta Crítica CPM (*Critical Path Method*), inicial que representa el Plan de Trabajo original elaborado por el Contratista para el Proyecto y aceptado por la ENTIDAD CONTRATANTE, que incluye los programas generales y detallados que se establecen en función de Avances de Trabajo, para la ejecución total del Proyecto, y se encuentra adjunto al presente como Anexo H.

Defecto(s): Se refiere a aquellos Trabajos, obra o parte de la misma, Equipos y Materiales que, a juicio de la ENTIDAD CONTRATANTE,

i). No se ajusten a los términos o requerimientos de este Contrato o de alguna Ley Aplicable, Permiso o Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción;

ii). Sean de mala calidad, contengan errores, omisiones, defectos o deficiencias;

JC

iii). Puedan afectar el funcionamiento del Proyecto, su operación continua, segura y confiable durante la vida planificada del mismo, su integridad estructural, o la inversión de la ENTIDAD CONTRATANTE en el Proyecto o su compatibilidad con la Línea 3 del Metro de Panamá y operación del Canal de Panamá; o

iv). Deben ser remplazados prematuramente, o requieren de mantenimiento excesivo.

Días o días: Se refiere a días calendario

Días Hábiles: Se refiere a aquellos días habilitados para las actuaciones administrativas en la República de Panamá, según lo establece la Ley 38 de 2000.

Director de Administración del Contrato: Es el representante autorizado de la ENTIDAD CONTRATANTE que tiene la responsabilidad de coordinar todos los aspectos de la administración del Contrato, bajo la dirección del Director de Contrato.

Director del Proyecto: Es el representante autorizado de la ENTIDAD CONTRATANTE bajo cuya dirección se ejecuta el Contrato.

Director de Inspección: Es el representante autorizado de la ENTIDAD CONTRATANTE para la supervisión e inspección de la ejecución de los Trabajos, bajo la dirección del Director de Contrato.

Documentos del Proyecto: Se refiere a los documentos que el Contratista debe entregar a la ENTIDAD CONTRATANTE conforme a la Cláusula 13.1, tales como los Planos, informes relacionados con la ejecución de los Trabajos, especificaciones de los Equipos y Materiales, cálculos, diseño, dibujos, diagramas, ilustraciones, cronogramas, tablas, muestras, patrones, modelos, ingeniería preliminar (básica), ingeniería de detalles, datos, análisis, Manual de Seguridad, Salud y Ambiente, Manual de Sistema de Control de Calidad (Quality Control) y de Aseguramiento de Calidad (Quality Assurance), Manual de Procedimientos, Manual de Operación y Mantenimiento, así como otros documentos e información de tipo similar.

ENTIDAD CONTRATANTE: significa el Ministerio de Obras Públicas o cualquier otra entidad pública o privada a quien éste ceda sus derechos u obligaciones bajo el presente Contrato, total o parcialmente.

Equipos y Materiales: Significa todos y cualesquiera materiales, suministros, piezas, aparatos, equipos, maquinaria, bienes y partes que se requieren para el Proyecto, exceptuando la Maquinaria del Contratista.

Equipo Independiente de Revisión del Diseño: significa el equipo integrado por personal de ingeniería calificado (llamados Revisores Independientes), quienes realizarán los cálculos, análisis y verificaciones independientes, y quienes no pueden haber estado, estar, ni estarán involucrados en ninguna tarea de diseño para este Proyecto. Los requisitos y especificaciones que deberá seguir este Equipo Independiente de Revisión del Diseño, se establecen en el Anexo 5 del Pliego de Cargos.

Especificaciones Técnicas: Se refiere a los términos y condiciones técnicas del Proyecto, conforme se establecen en el Capítulo II, Capítulo III, Anexo 3, Anexo 4 y Anexo 5 del Pliego de Licitación y cualquier especificación técnica del Contratista que la ENTIDAD CONTRATANTE le apruebe, necesarios para la ejecución de la ingeniería básica e ingeniería de detalle, los suministros, la ejecución de obras civiles, montajes y pruebas de los equipos hasta la culminación del Proyecto y su Puesta en Operación, y posterior mantenimiento, siempre conforme a las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción y a los requisitos del Pliego de Licitación.

Estudio de Impacto Ambiental: Significa el estudio de impacto ambiental Categoría III para el Proyecto, según el mismo sea enmendado de tiempo en tiempo, requerido conforme a la Ley Aplicable.

Etapa de Diseño y Construcción: significa la etapa que transcurre entre la Orden de Proceder hasta la fecha en que se dé la Aceptación Final respecto de los trabajos de diseño y construcción del Proyecto.

Etapa de Mantenimiento: significa la etapa de 60 meses que inicia a partir de la Aceptación Sustancial, durante la cual el Contratista brindará los Servicios de Mantenimiento, salvo aquellos que se encuentren en la Lista de Asuntos Pendientes, los cuales será responsabilidad del Contratista mantener a sus expensas hasta recibida el acta de Aceptación Final.

Factura(s): Se refiere a cada una de las facturas a ser emitidas y entregadas por el Contratista a la ENTIDAD CONTRATANTE con respecto a los Avances de Trabajo mensuales en la Etapa de Diseño y Construcción, y sobre los

JC

Servicios de Mantenimiento en la Etapa de Mantenimiento.

Fianza de Cumplimiento: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 23.1.

Fianza de Cumplimiento de los Servicios de Mantenimiento: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 23.1.

Fianza de Pago: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 23.3.

Finalización Sustancial: Significa el momento en que ha culminado sustancialmente la Etapa de Diseño y Construcción del Proyecto de conformidad con los requisitos de este Contrato y las Especificaciones Técnicas, de modo que el Proyecto pueda ser utilizado u ocupado de forma segura, eficiente y confiable, aunque queden pendientes etapas o trabajos por realizar; incluye, pero sin estar limitado a ello, la ocurrencia de los siguiente:

i) El Contratista ha cumplido con todas las disposiciones de este Contrato, relacionadas con la instalación y las pruebas e inspecciones de control de calidad de los Trabajos y de los Equipos y Materiales necesarios para el Proyecto, incluyendo su compatibilidad con la Línea 3 del Metro;

ii) El Proyecto está completo estructuralmente, y se haya verificado que está listo para ser habilitado el tráfico vehicular; y

iii) El Proyecto puede ser habilitado sin causar daños a personas, al propio Proyecto, al Puente Principal o a cualquier otro bien (incluyendo la Línea 3 del Metro); y

iv) El Contratista ha terminado de dictar la parte teórica del programa de entrenamiento.

Firma de Auditoría Aceptable: significa una firma de auditoría, debidamente establecida y operativa en la República de Panamá y que se encuentre registrada en el "Public Company Accounting Oversight Board" (PCAOB), y que está considerada como una de las mejores cinco (5) empresas de contabilidad listada en una de las siguientes publicaciones:

i) La revista Contabilidad, "Table Top 60 del Reino Unido Liga de las empresas de contabilidad 2013";
ii) Accounting Today, "2015 Top 100 Firmss" en los Estados Unidos.

Fuerza Mayor: Tiene el significado que se le atribuye a "fuerza mayor" y "caso fortuito" bajo el Artículo 34-D del Código Civil de Panamá.

Fundación: Se entenderá por "Fundación" o "Fundaciones" para los efectos de lo estipulado en la Cláusula Tercera, numeral 3.17 de este Contrato, la estructura de cimentación incluida en la Propuesta Técnica del Contratista y que puede estar compuesta por una de las siguientes soluciones: i) grupos de pilotes perforados de concreto vaciado en sitio (drilled shaft group), amarrados mediante un cabezal de pilotes, ii) conjuntos pila-pilote o iii) zapatas (spread-footings).

Garantía de Buen Funcionamiento y Ausencia de Defectos: Es la garantía que otorga el Contratista a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE de que el Proyecto, incluyendo todos los diseños, Trabajos, y Equipos y Materiales, nacionales e importados, incorporados al mismo, que sean utilizados en la ejecución del presente Contrato y que sean suministrados por el Contratista, sus proveedores, Subcontratistas, sucesores o cesionarios debidamente autorizados por la ENTIDAD CONTRATANTE, serán realizados de acuerdo a las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, y cumplirán integralmente en todo respecto con los requerimientos de este Contrato, las Especificaciones Técnicas, las Leyes Aplicables, y estarán libres de defectos de diseño, fabricación, funcionamiento u operación, serán nuevos, de buena calidad y con sus correspondientes certificados de garantía, y serán compatibles con la Línea 3 del Metro de Panamá y las operaciones del Canal de Panamá, de manera que se logre el funcionamiento eficiente del sistema de transporte en el área del Proyecto en su conjunto, a los fines de que satisfagan plenamente las condiciones operacionales requeridas por el Proyecto, este Contrato y las leyes de la República de Panamá.

Gerente de Proyecto (PM) Es el representante autorizado por escrito del Contratista, en la República de Panamá, a cuyo cargo está todo lo relacionado con el Proyecto.

Gravamen(es) del Contratista: Se refiere a aquellos gravámenes, garantías, hipotecas o privilegios que puedan afectar o restringir los derechos sobre bienes muebles o inmuebles relacionados con el Proyecto, y los cuáles sean creados o sean el resultado de algún acto u omisión del Contratista o algún Subcontratista u otra persona que

JC

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
M.O.P.

suministre mano de obra o Equipos y Materiales dentro del alcance de los Trabajos.

Hitos de Trabajo (*milestones*): Se refiere a los hitos de Trabajo durante la Etapa de Diseño y Construcción descritos en el Anexo H,

Impuesto(s): Se refiere a aquel o aquellos impuestos, tributos, tasas, gravámenes, cargos, contribuciones, retenciones y otras cargas o imposiciones de cualquier naturaleza, más todos los intereses, penalidades, multas y cargos adicionales que a ellos se refieran, los cuales fueren aplicados actualmente o en el futuro por alguna Autoridad Gubernamental o alguna autoridad gubernamental extranjera, que puedan ser aplicables al Contratista o a sus Subcontratistas, como resultado de la suscripción de este Contrato o del cumplimiento de sus obligaciones.

Impuestos de Importación: Se refiere a todos los impuestos, aranceles, tasas, contribuciones, gravámenes, cargas, Costos y otras cantidades establecidas por las Autoridades Gubernamentales, los cuales afectaren o gravaren la importación de bienes o derechos a la República de Panamá.

Información Confidencial: Es todo conocimiento, documento o información, pasada, presente o futura, verbal, escrita o por cualquier otro medio, que la ENTIDAD CONTRATANTE suministre o comunique al Contratista en tal calidad, con relación a este Contrato, según se regula en la Cláusula 29.16.1.

Informe de Avance de Trabajo: Se refiere al informe sobre los avances de los Trabajos que el Contratista debe entregar a la ENTIDAD CONTRATANTE conforme a la Cláusula 5.5, durante la Etapa de Diseño y Construcción.

Ingeniero Residente: Es el representante autorizado del Director de Inspección de la ENTIDAD CONTRATANTE, en el Sitio donde se ejecutarán los trabajos. A su cargo está la vigilancia directa de la ejecución del trabajo. También referido como Residente.

Ingeniero Superintendente: Es el representante autorizado del Contratista, ubicado en todo momento, en el Sitio en donde se ejecutarán los trabajos. A su cargo está la ejecución directa del trabajo. También referido como Superintendente.

Inspector: Son los representantes autorizados del Ingeniero Residente, designados para que hagan la inspección de cualquier parte de los trabajos y de los materiales que el Contratista suministra y elabora, para la ejecución de los Trabajos a su cargo.

Interfaces: Se denomina interfaces a las partes del desarrollo del Proyecto en las que se pasa de una disciplina a otra, ya sea de la fase de diseño a obra o de obra civil a instalaciones, por ejemplo. Incluye también las partes del desarrollo del Proyecto que se relacionen con la Línea 3 del Metro, específicamente las obras de subestructura y superestructura del monorriel de la Línea 3 del Metro en los tramos donde esta infraestructura comparte tablero con los puentes del Proyecto, en particular el viaducto principal y sus viaductos de acceso. También incluye la fase en donde los Trabajos se interconectan con la ampliación de la carretera Panamericana hasta Arraiján, en su intercambiador de conexión (lado Oeste), y el punto de interconexión del Proyecto en el lado Este al Corredor Norte y a la Ave. Omar Torrijos, en el intercambiador de Albrook; y los tramos donde pudiera darse cualquier otro tipo de interferencia entre los proyectos de la Línea 3 del Metro y el Proyecto.

Ley Aplicable o Leyes Aplicables: Es cualquier ley, ordenanza, código, resolución, reglamento, decreto, decisión, fallo, sentencia, orden, determinación, autorización, laudo, norma, permiso emitido por cualquier Autoridad Gubernamental de la República de Panamá o cualquier otro país en el cual se realice cualquier parte de los Trabajos, así como cualesquiera modificaciones o enmiendas posteriores, incluyendo los reglamentos e instructivos de la ENTIDAD CONTRATANTE, que tenga relación con, y sea aplicable a, el Proyecto.

Línea 3 del Metro: se refiere al proyecto de la tercera línea del Metro de Panamá, que es gestionado por Metro de Panamá, S.A.

Lista de Asuntos Pendientes: Se refiere a los puntos pendientes que no afectan la seguridad, confiabilidad u operación del Proyecto y que queden por realizar conforme a este Contrato al momento de la Aceptación Sustancial, pero que deben completarse dentro del Plazo para la Aceptación Final. Para la ejecución de estos puntos pendientes no es necesario detener el Proyecto o cualquier parte del mismo. Estos trabajos no incluyen los Servicios de Mantenimiento.

Manual de Manejo de Tráfico: Es el manual que contiene el plan de actuación de obligado cumplimiento por parte del Contratista, con la aprobación por parte de la Autoridad Gubernamental competente, que debe contener el diseño de cada intervención, las actividades y medios, las metodologías de aplicación y gestión y las condiciones de mantenimiento, que sean necesarios para el manejo del tráfico vehicular y peatonal en el entorno de afectación de la obra, y que debe ser aplicado para la ejecución del Proyecto, proporcionando la posibilidad de circulación segura de peatones y vehículos en condiciones de capacidad similares a las existentes, durante todo el periodo de ejecución de los Trabajos y hasta la restitución de superficies tras la Finalización Sustancial.

Manual de Procedimientos: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 3.2 (I) de este Contrato.

Manual de Seguridad, Salud y Ambiente: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 3.2 (K) de este Contrato.

Manual de Sistema de Control de Calidad/Aseguramiento de Calidad: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 3.2 (J) de este Contrato.

Manuales de Mantenimiento: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 3.2 (M) de este Contrato.

Maquinaria del Contratista: Se refiere a todos los equipos, aparatos, estructuras, herramientas, suministros y otros artículos suministrados o utilizados por el Contratista y sus Subcontratistas para la ejecución de los Trabajos, que no están destinados a ser incorporados al Proyecto y son propiedad del Contratista y/o sus Subcontratistas.

Materiales Peligrosos: Significa

i). Todo contaminante, basura sólida, hidrocarburo, sustancia o desperdicio tóxico o peligroso, o cualquier material explosivo, radioactivo o inflamable que esté regulado o sujeto a alguna Ley Aplicable;

ii). Los materiales que debido a su composición o características sean considerados desechos peligrosos o sustancia o material peligroso, de acuerdo con las disposiciones de las Leyes Aplicables;

iii). Los materiales o sustancias que la Autoridad Gubernamental determinare como riesgosos, tóxicos o peligrosos, o que por cualquier otro motivo no sean adecuados para desecharlos en forma segura y apropiada; y

iv). Todos los productos del petróleo, incluyendo petróleo crudo o cualquier derivado del mismo.

Modificaciones Unilaterales: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 12.

Multa por Demora: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 20.1.

Notificación de la Controversia: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 28.1.

Oferta del Contratista: Se refiere a la Propuesta Técnica del Contratista y a la Propuesta de Precios del Contratista.

Orden de Proceder: Se refiere a la orden que emitirá la ENTIDAD CONTRATANTE, cuyo modelo se adjunta al presente Contrato como Anexo B, y mediante la cual se deja constancia de la fecha en que el Contratista debe comenzar a ejecutar los Trabajos.

Órdenes de Cambio: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 12.2.

Parte: Se refiere a la ENTIDAD CONTRATANTE o al Contratista individualmente, según fuere el caso.

Partes: Se refiere conjuntamente a la ENTIDAD CONTRATANTE y al Contratista.

Permiso(s): Se refiere al Permiso del Proyecto a ser obtenido por la ENTIDAD CONTRATANTE y a los Permisos del Contratista.

Permisos del Contratista: Se refiere a todas las aprobaciones, consentimientos, autorizaciones, licencias, reconocimientos, permisos, permisos de importación, y renglones similares, que deben ser obtenidos de las Autoridades Gubernamentales o de autoridades gubernamentales extranjeras y que son necesarios para la ejecución de cualquier parte de los Trabajos, incluyendo aquellos requeridos por el Contratista para diseñar, construir o llevar a cabo la Puesta en Operación del Proyecto, o para la importación, descarga, manipulación, transporte y almacenamiento de todo componente del Equipo y Materiales o de la Maquinaria del Contratista, y los que sean necesarios para la prestación de cualquier parte de los Servicios de Mantenimiento, exceptuando en todo caso los Permisos del Proyecto obtenidos por la ENTIDAD CONTRATANTE.

Personal Clave del Contratista: Se refiere a funcionarios del Contratista que cumplan con el perfil profesional establecido en el Anexo D y que tiene alto impacto en la ejecución del Proyecto y sus resultados, tanto por su nivel de decisión como por sus habilidades y experiencia para anticipar situaciones que le permitan al Contratista tomar

JE

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
M.O.P.

oportunamente las decisiones más adecuadas.

Plan de Ejecución: Es el plan señalado en el Anexo H para el desarrollo del Proyecto de conformidad con el presente Contrato.

Plan de Manejo Ambiental: Es el plan de manejo ambiental contenido en el Manual de Salud, Seguridad y Ambiente.

Plan de Manejo de Tráfico: Es el plan de manejo de tráfico contenido en el Manual de Manejo de Tráfico.

Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional: Es el plan de seguridad industrial contenido en el Manual de Seguridad, Salud y Ambiente.

Planos: Se refiere a:

i). Todas las ilustraciones o representaciones gráficas que ilustren los Trabajos a ejecutar como parte del Contrato, tales como dibujos, plantas, perfiles, secciones transversales, diagramas y hojas de detalle; y

ii). Todos los planos técnicos, planos operativos, especificaciones, diagramas, ilustraciones, programas, cálculos, planos de conductos porta cables y conexión a tierra, planos de iluminación, planos de cables de conductos, eléctricos de una sola línea, eléctricos esquemáticos, diagramas de conexión e información técnica de naturaleza similar.

Plazo del Contrato: Significa el plazo para la terminación de los Trabajos, que incluye: el Plazo para la Aceptación Sustancial, el Plazo para la Aceptación Final y el Plazo de los Servicios de Mantenimiento.

Plazo de los Servicios de Mantenimiento tiene el significado establecido en la Cláusula 5.8.

Plazo para la Aceptación Sustancial tiene el significado que se establece en la Cláusula 5.1.

Plazo para la Aceptación Final tiene el significado que se establece en la Cláusula 5.1.

Pliego de Licitación o Pliego de Cargos: Significa el pliego de cargos para la Licitación por mejor valor con evaluación separada Nº 2016-0-09-0-99-LV-004736 para el Proyecto.

Plazo de Notificación de Suspensión: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 25.4.

Precio Contractual: Significa la contraprestación que recibirá el Contratista por la ejecución del Proyecto conforme a lo establecido en la Cláusula 6.

Procedimientos de Prueba y/o Inspecciones: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 15.4.

Prórroga de Garantía: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 19.5.1.

Proyecto: Se refiere al proyecto de diseño, construcción y mantenimiento del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá, y, en general, todas las instalaciones, infraestructura y demás obras permanentes y auxiliares o temporales descritas en el Pliego de Licitación, incluyendo los estudios, diseños, Trabajos, tecnología, Materiales y Equipos, suministros y Maquinaria requeridos para la ejecución de las mismas conforme a los requerimientos de este Contrato y el Pliego de Cargos, los cuales técnicamente integrados estarán destinados para constituir las obras del proyecto del cuarto puente sobre el Canal de Panamá, sus accesos, intercambiadores, rehabilitaciones del viario existente y otras obras asociadas, para interconectarlo con el sistema viario local existente y futuro

Propuesta de Precios del Contratista: significa el documento titulado Propuesta de Precio que presentó el Contratista dentro del proceso de licitación del Proyecto y que muestra el Precio Contractual y un desglose del mismo.

Propuesta Técnica del Contratista: significa el documento titulado Propuesta Técnica del Contratista, el cual tiene que cumplir con los requisitos y Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Licitación, y que fue presentado por el Contratista dentro del proceso de licitación del Proyecto. La misma incluye un suplemento con la propuesta de Servicios de Mantenimiento del Contratista con base en los parámetros establecidos en el Pliego de Licitación y este Contrato.

Pruebas y/o Inspecciones de Aceptación: Son las pruebas e inspecciones que debe ejecutar el Contratista conforme a la Cláusula 15, con la presencia de la ENTIDAD CONTRATANTE, después de la Finalización Sustancial, donde se verificará la adecuada operación o funcionamiento del Proyecto, Equipos y Materiales, y demás instalaciones diseñadas y construidas por el Contratista.

Puente Principal: Se refiere al puente atirantado (cable-stayed bridge) de 3 vanos [en cada sentido] delimitado por

JC

juntas de expansión o dilatación, diseñado para cruzar sobre el Canal de Panamá, según se indica en los planos conceptuales indicativos, incluidos en el Anexo 2 del Pliego de Licitación.

Puesta en Operación: Se refiere al acto de llevar a cabo todos los procesos y actividades desde la fecha en que el Contratista logre la Finalización Sustancial de construcción e instalación hasta la fecha de Aceptación Sustancial, con el objeto de comenzar y completar la operación inicial del Proyecto, incluyendo todos sus sistemas, subsistemas y componentes, cumpliendo los requerimientos establecidos en los Anexos A y H para permitir su uso o utilización. Constituirá un requerimiento esencial para el inicio de la Puesta en Operación que el Contratista haya terminado la Verificación (Check-out) de todos los sistemas individuales, subsistemas, componentes y auxiliares del Proyecto.

Representante(s) de la ENTIDAD CONTRATANTE: son aquellas personas que sean debidamente designadas por la **ENTIDAD CONTRATANTE** en quien ésta delegue su representación (total o parcialmente) con relación a la ejecución de este Contrato, quienes podrán ser personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, miembros de la **ENTIDAD CONTRATANTE** o terceros, incluyendo sin limitación, el Director de Contrato, Director de Administración del Contrato, el Director de Inspección y el Ingeniero Residente.

Resolución de Adjudicación: Significa la Resolución No. DIAC-AL-50-18 del 27 de julio de 2018, por la cual la ENTIDAD CONTRATANTE resolvió adjudicar el Proyecto al Contratista.

Responsabilidad Diseño-Construcción: Es la responsabilidad que asume el Contratista bajo este Contrato que consiste, entre otros, en la entrega "llave en mano" del Proyecto, cumpliendo con los términos y condiciones de este Contrato, todos sus Anexos y el Pliego de Licitación.

Revisión y/o Aprobación: Cuando en el presente Pliego de Cargos se haga referencia a "revisión" y/o "aprobación" de cálculos, estudios, diseños, planos, métodos, procedimientos o planes, que el Contratista del Cuarto Puente someta a consideración de la ENTIDAD CONTRATANTE, deberá entenderse que la ENTIDAD CONTRATANTE verificará en términos generales el cumplimiento de lo sometido o presentado, respecto de las normas y especificaciones establecidas en el Pliego de Cargos, la sujeción a los requisitos mínimos establecidos y expondrá, si es necesario, su concepto solicitando aclaraciones o modificaciones al documento presentado, para emitir finalmente una "No Objeción", que en ningún momento significa que asuma ni total, ni parcialmente, la responsabilidad que mantiene el Contratista de Diseño y Construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá, a través de su profesional idóneo, por los cálculos, estudios, diseños, planos, métodos, procedimientos o planes que elabore el Contratista para la correcta ejecución y cumplimiento del objeto de su contrato, siendo cualquier error u omisión que pudiera haber en tales documentos, su única y exclusiva responsabilidad.

Servicios de Mantenimiento: Significa los servicios de mantenimiento del Proyecto conforme a las normas que regulan el mantenimiento rutinario y periódico por estándar de calidad del servicio, acorde con lo que se establece en la Sección 5 del Anexo 3 (Mantenimiento) del Pliego de Licitación y conforme al Manual de Operación y Mantenimiento que se confeccionará en base a los lineamientos establecidos en el Anexo S, que el Contratista se obliga a brindar a la ENTIDAD CONTRATANTE.

Servicios Públicos: Significan, entre otros, los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, transporte, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural. En el contexto de este Contrato la prestación de Servicios Públicos hace referencia a la reubicación de Servicios Públicos.

Sistema de Control de Calidad (Quality Control) y de Aseguramiento de Calidad (Quality Assurance): significa los procedimientos y medidas a seguir para garantizar que los diseños, materiales, la construcción y los sistemas sean de la calidad requerida por las Especificaciones Técnicas del Proyecto.

Sitio: Son los predios del Proyecto en donde se construyan las obras permanentes inmuebles del Proyecto, incluyendo áreas de cuenca fluvial, ríos, lagunas, servidumbres viales públicas, y sitios subterráneos, aéreos y de otro tipo; y aquellos predios requeridos temporalmente para la construcción del Proyecto, siempre que hayan sido previamente autorizados por la ENTIDAD CONTRATANTE.

Subcontratista(s): Se refiere a cualquier persona jurídica o natural que ejecute alguna parte del Proyecto o que sea contratada para ejecutar cualquier parte del Proyecto por el Contratista, y cualquier persona jurídica con quien se coloquen pedidos para el Equipo y Materiales, así como el (los) sucesor(es) y cesionario(s) legal(es) de esa persona jurídica. A efectos de calcular el porcentaje de subcontratación limitado por la cláusula NOVENA, no se considerarán

los subcontratos de suministro de Materiales, de Alquiler de Equipos, ni tampoco los trabajos desarrollados por el Diseñador.

Tasa de Administración: Hace referencia a todos los costos que no están incluidos en los Costos Directos e incluye: i) todos los Costos Indirectos ii) utilidad y iii) costos de financiamiento. Esta tasa de administración está fijada en un quince por ciento (15 %) sobre los Costos Directos.

Terminación de la Etapa de Diseño y Construcción del Proyecto: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 18.1.

Terminación Sustancial: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 16.1.

Trabajo(s): Son todas aquellas actividades y prestaciones a ser realizadas y provistas por el Contratista y sus Subcontratistas bajo el Contrato, incluyendo, sin limitarse a:

(i) Todos los servicios profesionales que debe prestar el Contratista, bien sea directamente o a través de Subcontratistas, para ejecutar el Proyecto de acuerdo a los términos de este Contrato, a saber, pero sin limitarse a todos aquellos enunciados en la Cláusula 3.2.

(ii) El Proyecto;

(iii) Todas las demás actividades y prestaciones requeridas, pero sin estar limitado a ello, para la fabricación, montaje, ensamblaje, construcción y Puesta en Operación del Proyecto, así como para asegurarse que la misma cumpla con los parámetros de buen funcionamiento establecidos en este Contrato; y

(iv) los Servicios y suministros incluidos en el Mantenimiento del Proyecto.

Verificación (Check-out): Se refiere al proceso de comprobación por parte del Contratista de todos los componentes individuales, subsistemas y sistemas del Proyecto, incluyendo su funcionamiento normal y bajo condiciones extremas, según sea necesario.

Viaducto de Acceso o Viaducto de Aproximación: se refiere a los viaductos de transición inmediatamente anterior y posterior al Puente Principal, según se indica en los planos conceptuales incluidos en el Anexo 2 del Pliego de Cargos.

TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1 Objeto del Contrato.

Este Contrato establece los términos y condiciones, derechos y obligaciones que aplican a las Partes, como también los requisitos mínimos para la ejecución "llave en mano" del Proyecto. En consecuencia, el Contratista está obligado a ejecutar, bajo su exclusiva responsabilidad y Costo, el Proyecto, incluyendo todos los Trabajos, conforme a lo establecido en este Contrato, lo cual incluye, pero no se limita a: el diseño, construcción, equipamiento, Puesta en Operación y los Servicios de Mantenimiento del Proyecto y sus sistemas de peaje, y deberá asegurar que sean compatibles con la Línea 3 del Metro de Panamá y las operaciones del Canal de Panamá, de manera que se logre el funcionamiento eficiente del sistema de transporte en el área del Proyecto en su conjunto, conforme a las Especificaciones Técnicas, este Contrato y las leyes de la República de Panamá.

El Proyecto está dividido en fases o etapas: primero, la Etapa de Diseño y Construcción, y luego, la Etapa de Mantenimiento.

3.2 Obligaciones del Contratista:

Las obligaciones que el Contratista asume conforme al presente Contrato, y que están incluidas en el Precio Contractual, incluyen, sin limitación, las siguientes:

A. Estudios Preliminares:

El Contratista deberá, sin estar limitado a ello, y siguiendo las Especificaciones Técnicas, desarrollar todos los estudios técnicos, necesarios para la ejecución de los Trabajos, tales como topografía, geotecnia, hidráulica, hidrología, tráfico y movilidad, alineamiento geométrico, drenaje, arquitectura urbanística, pavimentos, desvíos provisionales de tránsito, señalización, reposición de servicios, estructura de puentes, estructura de puentes peatonales, cajones pluviales, afectaciones a terceros, actualización del Estudio de Impacto Ambiental, entre otros.

JC

B. Desarrollo de Ingeniería Básica y De Detalle:

El Contratista deberá desarrollar, sin estar limitado a ello, y siguiendo las Especificaciones Técnicas y cualquier mejora hecha en la Oferta del Contratista, la ingeniería básica e ingeniería de detalle para todos los componentes del Proyecto e Interfaces de las instalaciones y sistemas del Proyecto y desarrollo de los planos de las obras de urbanización.

En cumplimiento a la obligación de la Entidad Contratante establecida en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 para la Contratación Pública y en aras de obtener ventajas técnicas favorables a los intereses del ESTADO, el Contratista acepta realizar el análisis y estudio de viabilidad de mejoras al diseño presentado con la Oferta del Contratista, en adelante denominadas "Las Mejoras al Proyecto Conceptual" descritas en el Anexo U del presente Contrato. Las Mejoras al Proyecto Conceptual formarán parte integral del Proyecto, salvo que se determine que alguna de ellas no sea técnicamente viable a criterio de la Entidad Contratante..El Nuevo Proyecto Conceptual del Contratista será el que se genere a raíz de implementar las Mejoras al Proyecto Conceptual finalmente aprobadas por la Entidad Contratante. Para ello, el Contratista llevará a cabo los Estudios Preliminares (según se define dicho término en el literal A de la Cláusula 3.2 del presente Contrato) y un adecuado análisis para evaluar la factibilidad técnica de implementar las Mejoras al Proyecto Conceptual, teniendo como punto de partida la información suministrada por la Entidad Contratante e incluida en el Anexo U mencionado.

A través de los Estudios Preliminares elaborados por el Contratista se determinaran los aspectos relacionados con la funcionalidad y el diseño geométrico de las Mejoras al Proyecto Conceptual, considerando lo establecido en la Cláusula 3.3.2 del presente Contrato, al igual que se constatará si las Mejoras al Proyecto Conceptual: (i) cumplen con lo dispuesto en el Pliego de Cargos y sus Especificaciones Técnicas, (ii) son compatibles con la Línea 3 del Metro de Panamá; y (iii) reducen impactos a terceros en general.

Para la evaluación de las Mejoras al Proyecto Conceptual por parte de la Entidad Contratante, el Contratista, como parte de los Estudios Preliminares, deberá elaborar modelos de simulación de tráfico y generar las simulaciones necesarias de forma que pueda comprobarse el nivel de servicio de todos los viales diseñados considerando la incorporación al Proyecto de las Mejoras al Proyecto Conceptual. La Entidad Contratante evaluará el nivel de servicio que determinen los modelos de simulación de trafico para verificar el impacto de las mejoras en el proyecto. Cada modelo de simulación de tráfico se presentará a la Entidad Contratante en formato "*.avi*" o similar, de forma que pueda mostrarse gráficamente el funcionamiento de la red vial proyectada.

La presentación a la Entidad Contratante de los análisis y Estudios Preliminares de las Mejoras al Proyecto Conceptual se realizará dentro del término de la Fase 1 de Diseño. Como parte de los Estudios Preliminares, el Contratista presentará a la Entidad Contratante un balance económico y de cantidades, con base en el Formulario 5.2 del Pliego de Cargos. Las PARTES acuerdan que la implementación al Proyecto de las Mejoras al Proyecto Conceptual, y en consecuencia el Diseño, Construcción y Mantenimiento del Nuevo Proyecto Conceptual no podrán generar un incremento al Costo del Contrato.

El Nuevo Proyecto conceptual del Contratista se someterá al procedimiento correspondiente de diseño por fases, tal y como se especifica en el Contrato, para aprobación de la Entidad Contratante, con el objeto de que el Contratista lleve a cabo su diseño, construcción y mantenimiento conforme las Especificaciones Técnicas del Contrato.

Todas las Mejoras al Proyecto Conceptual han sido generadas por la ENTIDAD CONTRATANTE con base en los análisis y evaluaciones de su equipo técnico. No obstante, el Contratista mantiene las obligaciones contractuales de realizar los estudios correspondientes y definir el diseño ejecutivo final. Toda la propiedad intelectual derivada de los estudios y diseños será de dominio de la ENTIDAD CONTRATANTE, conforme a lo establecido en el Contrato y en el Pliego de Cargos.

El diseño deberá ser preparado por diseñadores calificados, profesionales con amplia experiencia en la disciplina correspondiente, que cumplan los requisitos establecidos en el Pliego de Cargos y en la Precalificación. El Contratista deberá someter a la ENTIDAD CONTRATANTE para su aprobación el nombre y detalles de cada Subcontratista propuesto que ejecutará los trabajos de diseño para el Proyecto, conforme a lo que se establece más adelante en este Contrato. El Contratista garantiza que él y todos sus Subcontratistas que realizan labores de diseño tienen la experiencia y competencia necesaria para el diseño del Proyecto. El Contratista se asegurará que todos los diseñadores estarán disponibles para atender reuniones para discutir temas de diseño en cualquier momento hasta la terminación del Contrato.

Adicionalmente, el Contratista deberá someter a revisión y aprobación de Metro de Panamá, S.A. los planos y diseños de los elementos del Proyecto correspondientes a zonas de interface con la Línea 3 del Metro, así como cualquier otro elemento del Proyecto que tenga impacto sobre el proyecto de la Línea 3 del Metro, conforme se establece en el Anexo L de este Contrato.

C. Obtención y Suministro de Equipos y Materiales:

El Contratista se obliga, sin estar limitado a, lo siguiente: (i) obtener, instalar, ordenar, pagar y entregar en el Sitio todos los Equipos y Materiales, repuestos de estos Equipos y Materiales, suministros, maquinaria y herramientas que sean necesarios para la ejecución del Proyecto; (ii) inspeccionar o hacer que se inspeccionen todos los Equipos y Materiales que vayan a ser incorporados al Proyecto, y rechazar aquellos bienes que no cumplan con las Especificaciones Técnicas; (iii) almacenar los Equipos y Materiales que aún no hayan sido incorporados al Proyecto en áreas seguras; (iv) incorporar bienes al Proyecto que cumplan con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas; (v) utilizar para todas las obras de este Proyecto cemento de producción nacional de la República de Panamá; (vi) someter a verificación de la ENTIDAD CONTRATANTE todos los materiales y componentes principales del puente principal y obtener su aprobación de manera previa a su utilización; y (vii) escoger a los proveedores y el país de origen correspondiente a los Equipos y Materiales que sean incorporados y/o utilizados en el Proyecto. El Contratista obtendrá los Equipos y Materiales para cada rubro de conformidad con la Oferta del Contratista siempre que estén conforme a las Especificaciones Técnicas. El Contratista será el único responsable por la importación, incluyendo el pago de todos los Costos correspondientes, de lo siguiente:

(i) De todos los Equipos y Materiales; y (ii) Maquinaria del Contratista, incluyendo el pago de todos los Costos derivados o relacionados con la inspección previa al embarque, la supervisión, despacho, y cualquier otro concepto similar relacionado con dicha importación. Esta obligación del Contratista se aplica a la importación de los Equipos y Materiales, y la Maquinaria del Contratista antes referida bajo cualesquiera regímenes establecidos a tal fin por las Leyes Aplicables. El Contratista será responsable de la elaboración, presentación y tramitación de toda la documentación necesaria para realizar las mencionadas importaciones.

D. Ejecución de Obras Civiles:

El Contratista se obliga, sin estar limitado a ello, a: construir y ejecutar todas las obras civiles necesarias para la construcción del Proyecto, permanentes y provisionales (auxiliares o temporales), necesarias durante el periodo de construcción, y desvíos del tránsito peatonal y vehicular tanto público, como privado, de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Licitación y cumpliendo con las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, en condiciones de ser utilizadas para satisfacer las necesidades previstas para el funcionamiento del tráfico [vehicular y tránsito peatonal tanto público como privado] - y puesta en marcha del Proyecto como son: (i) construcción y mantenimiento de obras provisionales y obras de desvíos del tráfico vehicular y tránsito peatonales tanto público como privado; ii) construcción y/o reubicación de infraestructura de Servicios Públicos con cargo a la provisión de Costos Asociados; (iii) construcción del Puente Principal, viaductos de acceso e intercambiadores; (iv) sistemas de peaje y sus instalaciones; (v) Todas las obras necesarias para la construcción de la subestructura y superestructura del monorriel de la línea 3 de Metro de Panamá en los tramos donde esta infraestructura comparte plataforma con los viales y puentes del proyecto del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá, en particular el viaducto principal y sus viaductos de acceso y coordinar para lograr la compatibilidad de ambos proyectos. Se incluye en el alcance de los trabajos la instalación de las vigas de tracción, no incluye el material rodante ni la infraestructura de vía. Según lo indica el Anexo 8 – Acuerdo Interinstitucional entre

Ja

el Ministerio de Obras Públicas y el Metro de Panamá S.A., éstas entidades podrán decidir, en caso de así requerirse, cuál de los dos contratistas (Cuarto Puente o Línea 3 del Metro) será el responsable de la instalación de las vigas de rodadura (vigas de tracción) del monorriel, sobre los tableros combinados, entendiéndose que la ENTIDAD CONTRATANTE que no ejecute dicha actividad, deberá eliminar este alcance y deducir su monto del respectivo Contrato; (vi) rehabilitación de vías existentes, según se establece en el Pliego de Licitación; (vii) instalaciones necesarias para la correcta operatividad del Proyecto; (viii) mantenimiento del Proyecto, incluyendo entre otros el Puente Principal, su instrumentación, sus accesos e intercambiadores y restitución de todas las vías y espacios públicos y privados que requieran ser afectados temporalmente por la ejecución del Proyecto en condiciones que permitan la funcionalidad y capacidad necesaria para ser operativa, y siempre mejorando los términos y condiciones preexistentes de superficie de rodadura, ancho y capacidad de carriles, sistema de drenaje pluvial, alineamiento, pasos peatonales, iluminación, señalización, aceras, accesos a comercios y residencias y conexión con otras vías, paradas de buses y otros servicios públicos que pudiesen ser afectados temporalmente por la ejecución del Proyecto; y (ix) así como cualesquiera otros trabajos que puedan ser requeridos para cumplir con el Pliego de Licitación y este Contrato, incluyendo, sin limitación, lo establecido en el punto 37 del Capítulo II Condiciones Especiales, con relación al cumplimiento de lo indicado en el numeral 3.12 del Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes, Segunda Edición Revisada de 2002 y el Manual de Normas de ejecución Mantenimiento Rutinario y Periódico por Estándar del M.O.P- edición 2007, que forman parte integral del Pliego de Cargos.
El Contratista está en la obligación de reparar los daños que provoque el tránsito de su equipo y camiones en caminos o vías usadas como acceso al Proyecto, y reponer dichos viales a su estado original, como se encontraban al momento de iniciar las obras, o bien en el caso de haberse afectado la configuración original de la vía debe dejarlas en adecuado estado de funcionalidad.

E. Diseño, Suministro e Instalación de Sistemas:

El Contratista se obliga a diseñar, suministrar e instalar todos los sistemas auxiliares del Proyecto requeridos, incluyendo, sin limitación: (i) elementos del sistema de peaje y software de cobros; (ii) así como cualesquiera otros sistemas que puedan ser requeridos para cumplir con las Especificaciones Técnicas del Proyecto.

F. Cooperación con el Contratista de la Línea 3 del Metro

En atención a que el contratista de la Línea 3 del Metro ejecutará trabajos dentro del Sitio del Proyecto en forma simultánea con el Contratista, la ENTIDAD CONTRATANTE asignará las áreas para uso del contratista de la Línea 3 del Metro. Será responsabilidad del contratista de la Línea 3 del Metro la seguridad de sus instalaciones, equipos y materiales dentro del área asignada.

A fin de llevar una estrecha coordinación de los trabajos, la ENTIDAD CONTRATANTE realizará reuniones semanales de coordinación (y con mayor frecuencia de ser necesario) con el Contratista y el contratista de la Línea 3 del Metro, en la que se discutirán los planes semanales de cada contratista y la forma en que se evitarán interferencias, con el propósito, entre otros, de evitar afectaciones o atrasos en los trabajos del Contratista derivados o por motivo de ejecución de los trabajos del contratista de la Línea 3 del Metro.

En caso de que el Contratista requiera acceso algún Área de Trabajo en el cual se encuentre el contratista de la Línea 3 del Metro en ese momento, se coordinará el acceso y condiciones del Sitio conforme a lo dispuesto en el Anexo L de este Contrato.

Los diseños de los elementos del Proyecto que tengan impacto sobre el proyecto de la Línea 3 del metro, deberán ser aprobados previamente tanto por la ENTIDAD CONTRATANTE, como por Metro de Panamá S.A y la empresa Metro de Panamá podrá supervisar que en tales trabajos cumplan con las especificaciones técnicas y criterios definidos en el Pliego de cargos y el Contrato. El recibo de dichos trabajos deberá ser aprobado por la ENTIDAD CONTRATANTE y por Metro de Panamá, S.A.

JR

El Contratista no podrá instalar facilidades dentro de la superficie delimitada por dos líneas paralelas situadas a 13 m cada lado del eje de alineamiento de la línea 3 del metro. Los accesos que crucen dicha superficie deberán diseñarse lo más perpendicular posible al eje de alineamiento de la línea 3 del metro. Cualquier excepción que sea inevitable, deberá ser consensuada por ambos Contratistas, con la anuencia de los representantes de la ENTIDAD CONTRATANTE y de Metro de Panamá S.A.

G. Gerenciamiento del Proyecto:

El Contratista se obliga a: (i) proporcionar los servicios de supervisión, dirección, coordinación, control y gestión de calidad de la ejecución de todos los Trabajos del Proyecto conforme al Pliego de Licitación y/o Especificaciones Técnicas, y dentro del Plazo del Contrato; (ii) supervisar y dirigir la forma en que los Equipos y Materiales serán incorporados al Proyecto, y la mano de obra que se utilizará para tal efecto; (iii) asegurar que todos los Trabajos ejecutados se realicen de conformidad con los términos del Contrato y las Especificaciones Técnicas; (iv) emitir las directrices e imponer las restricciones que puedan ser necesarias para que la ejecución del Proyecto cumpla con los términos exigidos por las Especificaciones Técnicas y el Contrato; y (v) establecer sistemas de control de gerencia de proyecto y hacerles seguimiento y proveer, adicionalmente, los servicios de gerencia de proyecto que incluyan el control de las Interfaces, tanto en la Etapa de Diseño y Construcción como en la Etapa de Mantenimiento, de manera que cumplan con las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción.

H. Cualquier otro Servicio:

El Contratista estará obligado a ejecutar cualquier otro servicio o Trabajo requerido para (i) garantizar el cumplimiento del Cronograma Base y del Plan de Trabajo del Proyecto, conforme a lo establecido en el Pliego de Licitación, (ii) mitigar riesgos que pudieran afectar el Plazo del Contrato, incluyendo el Plazo para la Aceptación Sustancial, y/o (iii) cualquier trabajo que, por conveniencia del Proyecto y a discreción de la ENTIDAD CONTRATANTE deba efectuarse, lo cual incluye, pero no se limitará, a cualquier otro trabajo de construcción, suministro e instalación relacionado con el sistema o con el Proyecto, incluyendo no sólo lo ya indicado para la construcción del Proyecto, sino también todas y cualesquiera mejoras, edificaciones, renovaciones de mejoras y edificaciones, habilitaciones, rehabilitaciones, reparaciones, remodelaciones, adecuaciones de toda clase y naturaleza, y cualquier otra actividad, inversión, erogación o gasto para el cabal cumplimiento de todas las obligaciones, requerimientos, condiciones y términos del Pliego de Licitación y del Contrato para el Proyecto. Los Trabajos incluyen también todas y cualesquiera actividades administrativas, legales, gerenciales, de seguimiento y control que demande el Proyecto para su correcta ejecución; así como gestionar cualquier documento, permiso, autorización que se requiera de las Autoridades Gubernamentales o concesionarias de los servicios públicos para construir y poner en marcha del Proyecto y hacerse cargo de cualquier gasto que al respecto se deba pagar para la Puesta en Operación del Proyecto. También se tendrá que hacer cargo de la gestión, costos correspondientes a todas las conexiones con las empresas de servicios públicos (agua, aseo, gas, alcantarillado, electricidad, teléfono, internet, etc.), así como de las tasas e impuestos que estos generen.

I. Manual de Procedimientos:

El Contratista presentará a la ENTIDAD CONTRATANTE para su aprobación un manual de procedimientos (en adelante, el "Manual de Procedimientos") dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de refrendo de este Contrato por la Contraloría. Este Manual de Procedimientos deberá ser elaborado en el idioma español y deberá estar enmarcado dentro de y seguir los lineamientos establecidos para ello en el Anexo R de este Contrato. El Manual de Procedimientos establecerá los parámetros generales bajo los cuales se regirá la relación de trabajo y ejecución de obras entre la ENTIDAD CONTRATANTE y el Contratista y sus Subcontratistas. la ENTIDAD CONTRATANTE podrá realizar observaciones y comentarios a dicho manual dentro de un plazo de treinta (30) días siguientes a su entrega, en cuyo caso el Contratista deberá acoger dichas observaciones y presentar a la ENTIDAD CONTRATANTE una versión corregida de dicho manual dentro de los quince (15) días siguientes. Los términos y condiciones del manual serán de obligatorio cumplimiento, en todo momento, para el Contratista y Subcontratistas.

JO

J. Manual de Sistema de Control de Calidad/Aseguramiento de Calidad (SGC):

El Contratista presentará a la ENTIDAD CONTRATANTE para su aprobación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de notificación de la Orden de Proceder, un manual de sistema de gestión de calidad (en adelante, el "Manual de Sistema de Control de Calidad/Aseguramiento de Calidad"), el cual obligatoriamente deberá estar enmarcado dentro de y seguir los lineamientos establecidos para ello en el Anexo Q de este Contrato, y que especifique los métodos de construcción e ingeniería, prácticas, técnicas y estándares que serán utilizados por el Contratista en la ejecución del Proyecto y, especialmente, los métodos y medios que aplicará el Contratista para el control de calidad de todos los Trabajos, el cual deberá ser elaborado en el idioma español. La ENTIDAD CONTRATANTE podrá realizar observaciones y comentarios a dicho manual dentro de un plazo de treinta (30) días calendarios siguientes a su entrega, en cuyo caso el Contratista deberá acoger dichas observaciones y presentar a la ENTIDAD CONTRATANTE una versión corregida de dicho manual dentro de los quince (15) días calendarios siguientes. Los términos y condiciones del manual serán de obligatorio cumplimiento, en todo momento, para el Contratista y Subcontratistas.

K. Manual de Seguridad, Salud y Ambiente (SSA):

El Contratista presentará a la ENTIDAD CONTRATANTE para su aprobación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de notificación de la Orden de Proceder, un manual de seguridad, salud y ambiente (en adelante, el "Manual de Seguridad, Salud y Ambiente"), el cual obligatoriamente deberá estar enmarcado dentro de y seguir los lineamientos establecidos para ello en el Anexo P de este Contrato. El Manual de Seguridad, Salud y Ambiente deberá ser elaborado en el idioma español. La ENTIDAD CONTRATANTE podrá realizar observaciones y comentarios a dicho manual dentro de un plazo de treinta (30) días siguientes a su entrega, en cuyo caso el Contratista deberá acoger dichas observaciones y presentar a la ENTIDAD CONTRATANTE una versión corregida de dicho manual dentro de los quince (15) días siguientes. Los términos y condiciones del manual serán de obligatorio cumplimiento, en todo momento, para el Contratista y Subcontratistas.

L. Pruebas y/o Inspecciones:

El Contratista deberá desarrollar los procedimientos para realizar las pruebas e inspecciones requeridas en este Contrato, incluyendo las Pruebas y/o Inspecciones de Aceptación de conformidad con lo establecido en el Anexo J, e implementar y ejecutar dichas pruebas con la finalidad de que el Proyecto cumpla con la Garantía de Buen Funcionamiento y Ausencia de Defectos.

M. Manuales de Mantenimiento:

El Contratista elaborará y entregará a la ENTIDAD CONTRATANTE con por lo menos seis (6) meses de anticipación a la fecha en que estima ocurrirá la Aceptación Sustancial, todos los manuales de mantenimiento (en adelante, los "Manuales de Mantenimiento") requeridos para el correcto mantenimiento de todos los componentes del Proyecto, todos los cuales deberán ser elaborados en el idioma español y obligatoriamente deberán estar enmarcados dentro de y seguir los lineamientos establecidos para ello en el Anexo S de este Contrato.

N. Transferencia de Tecnología:

El Contratista se compromete a propiciar, facilitar y permitir la transferencia de tecnología a la ENTIDAD CONTRATANTE y/o, en general, a todas y cualesquiera personas naturales o jurídicas que participen como sus contratistas o Subcontratistas en la ejecución del Proyecto. Esta obligación incluye la transferencia de tecnología o conocimientos técnicos de "cómo hacer" (*know-how*), asociada a todos los procesos y gestión de gerencia y control de proyectos, de procesos de diseño y constructivos y equipos especiales de construcción, de sistemas para procesos de Puesta en Operación del Proyecto.

O. Entrenamiento del Personal de la ENTIDAD CONTRATANTE:

El Contratista proveerá un programa de entrenamiento para el personal de la ENTIDAD CONTRATANTE en materia de operación y mantenimiento de todos los principales componentes y equipos que constituyen el Proyecto (incluyendo los peajes, si fuese necesario), y suministrará todos los bienes y servicios que de acuerdo con los términos de este

Contrato y el Pliego de Licitación se requieran para el debido entrenamiento del personal de la ENTIDAD CONTRATANTE. Este programa tendrá que ser validado por la ENTIDAD CONTRATANTE antes de que se considere cumplida esta obligación por parte del Contratista.

P. Manual de Manejo de Trafico:

El Contratista proveerá a más tardar en treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación de la Orden de Proceder una propuesta general de Manual de Manejo de Tráfico el cual obligatoriamente deberá estar enmarcado dentro de y seguir los lineamientos establecidos para ello en el Anexo T de este Contrato, para ser sometido a la aprobación por la autoridad de tráfico competente, siendo el Contratista responsable de obtener dichas aprobaciones. El Plan de Manejo de Trafico será desarrollado por el Contratista, en su diseño primero, y en su gestión, aplicación y mantenimiento posterior, para cada una de las actuaciones que requieran dicha intervención y con anterioridad suficiente para no interferir con el Cronograma Base, y deberán proporcionar y asegurar la posibilidad de circulación segura de peatones y vehículos en condiciones de capacidad similares a las existentes, durante todo el periodo de ejecución de los Trabajos y hasta la restitución y mejora de superficies tras la Finalización Sustancial. Deberá incluir todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, incluyendo entre las que sean requeridas, el diseño ejecución y mantenimiento de desvíos provisionales, de refuerzo de vías existentes, la reubicación o instalación provisional de instalaciones de cualquier clase, o de Servicios Públicos o instalaciones semafóricas, y su mantenimiento y restitución o retirada posteriores, servicio de policía de tráfico, balizamiento y defensas, y su mantenimiento durante todo el tiempo que lo requiera la ejecución de los Trabajos en cada localización del Proyecto. El Contratista y sus Subcontratistas cumplirán en todo momento los términos establecidos en el Manual de Manejo de Tráfico.

Q. Servicio de Mantenimiento del Proyecto:

Una vez se haya dado la Aceptación Sustancial, iniciará la Etapa de Mantenimiento, durante la cual el Contratista se obliga a brindar los Servicios de Mantenimiento del Proyecto, incluyendo de todas sus instalaciones, Equipos y Materiales y sistemas, conforme a lo establecido en este Contrato y en el Manual de Mantenimiento, con excepción de los asuntos identificados en la Lista de Asuntos Pendientes, los cuales será responsabilidad del Contratista mantener a sus propias expensas hasta recibida el Acta de Aceptación Final, conforme a lo establecido en este Contrato..

Los Servicios de Mantenimiento del Proyecto incluirán el mantenimiento rutinario y periódico de todos los componentes del Proyecto para mantenerlos en perfectas condiciones de operatividad por estándar de calidad del servicio.

R. Comunicación con la ENTIDAD CONTRATANTE:

Salvo que en el Contrato se establezca otro plazo, el Contratista está obligado a responder todas y cada una de las comunicaciones que reciba por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios. En caso de no recibir contestación dentro del plazo antes mencionado, se podrán aplicar las penalizaciones correspondientes a no conformidades bajo el Sistema de Control de Calidad /Aseguramiento de Calidad indicadas en este Contrato.

S. Equipo Independiente de Revisión del Diseño:

El Contratista deberá contar con un Equipo Independiente de Revisión del Diseño, integrado por personal de ingeniería calificado (llamados Revisores Independientes), quienes no pueden haber estado, estar, ni estarán involucrados en ninguna tarea de diseño para este Proyecto. Este Equipo Independiente de Revisión del Diseño será el encargado de realizar los cálculos, análisis y verificaciones independientes y documentar que el producto diseño cumple con los requisitos exigidos, para lo cual utilizarán software, datos de entrada y salida y demás cálculos generados exclusivamente por los Revisores Independientes. Los requisitos y especificaciones que deberá seguir este Equipo Independiente de Revisión del Diseño, se establecen en el Anexo 5 del Pliego de Cargos.

3.3 Estándar de Ejecución de los Trabajos.

3.3.1 Requisitos mínimos para la ejecución "llave en mano" del Proyecto.

Este Contrato establece los requisitos mínimos para la ejecución "llave en mano" del Proyecto, como obligación de resultado, del diseño, la ingeniería, obtención y suministro, permisos, fabricación, construcción, instalación y terminación segura y a tiempo del Proyecto, los Trabajos y el Proyecto, de conformidad con las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción y libre de defecto alguno, por lo que el Contratista se asegurará, y garantiza, que los Trabajos:

(i) Sean adecuados para los propósitos exigidos por la ENTIDAD CONTRATANTE conforme con los términos y condiciones de este Contrato, las Especificaciones Técnicas, las Leyes Aplicables y Permisos, las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, en este mismo orden de jerarquía; y

(ii) Sean ejecutados de forma segura, expedita, diligente y técnicamente satisfactoria cumpliendo con el numeral que antecede.

Salvo que expresamente se establezca lo contrario en este Contrato, el estándar de ejecución establecido en esta Cláusula se aplicará a todos los aspectos del Trabajo y se considerará incorporado por referencia a cada disposición del Contrato y sus Anexos que describan los Trabajos o las obligaciones del Contratista. El Contratista será responsable de que todos los trabajos de ingeniería que requieran una certificación y todos los dibujos y/o planos que requieran sellos o presentaciones ante alguna Autoridad Gubernamental sean debidamente certificados por arquitectos o ingenieros (según sea el caso) idóneos para ejercer la profesión en la República de Panamá. Adicionalmente, el Contratista será responsable de que el Proyecto y sus sistemas de peaje, sean compatibles con la Línea 3 del Metro de Panamá y las operaciones del Canal de Panamá, de manera que se logre el funcionamiento eficiente del sistema de transporte en el área del Proyecto en su conjunto, conforme a las Especificaciones Técnicas, este Contrato y las leyes de la República de Panamá.

3.3.2 Inclusión obligatoria de estándares óptimos y estrictos en el desarrollo del Proyecto.

Queda entendido que cuando los términos y condiciones de las Especificaciones Técnicas admitan más de una posibilidad de desarrollo, se aplicarán aquellos que representan el estándar más óptimo y estricto conforme a las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción y los objetivos del desarrollo del Proyecto, incluyendo, sin limitación, su funcionalidad y, además, su compatibilidad con la Línea 3 del Metro de Panamá. En caso que no se incluya o especifique algún detalle de los Trabajos en las Especificaciones Técnicas, el Contratista deberá considerarlos incluidos y ejecutarlos de acuerdo a las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, si dichos detalles o especificaciones son necesarios para completar el Proyecto y cumplir con el objeto de este Contrato y su estándar de ejecución.

3.4 Seguridad del Sitio.

3.4.1 Responsabilidad del Contratista de la seguridad y protección de todas las personas y bienes.

El Contratista será responsable de la seguridad y protección de todas las personas, incluyendo terceros y/o empleados, agentes, contratistas, Subcontratistas y/o consultores, así como de toda propiedad pública y privada, bien sean estructuras o instalaciones en la superficie o bajo tierra que estén en o cerca del Sitio o que de cualquier forma puedan ser afectadas por la ejecución del Proyecto.

3.4.2 Vigencia de la responsabilidad del Contratista de la seguridad.

La obligación de seguridad y protección que el Contratista asume conforme a la presente Cláusula se mantendrá vigente desde la notificación de la Orden de Proceder hasta la Aceptación Final del Proyecto.

3.4.3 Obligación del Contratista de cumplir las disposiciones del Manual de Seguridad, Salud y Ambiente.

A los efectos de la presente Cláusula, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones del Manual de Seguridad, Salud y Ambiente.

3.4.4 Obligación del Contratista de desarrollar el procedimiento de control y vigilancia

El Contratista deberá desarrollar un procedimiento para controlar y vigilar a los empleados del Contratista y sus Subcontratistas que entren y salgan de del Sitio y las Áreas de Trabajo.

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
M.O.P.

3.5 Cumplimiento de las Leyes Aplicables.

El Contratista cumplirá y hará que sus Subcontratistas cumplan con todas y cada una de las Leyes Aplicables y Permisos, los términos y condiciones de este Contrato y las Especificaciones Técnicas. En tal sentido, el Contratista será responsable de que el Proyecto, así como todos los Equipos y Materiales que sean incorporados en éste, cumplan con las disposiciones mencionadas anteriormente.

El Contratista deberá cumplir todas y cada una de las Leyes Aplicables, Permisos y demás términos y condiciones establecidas en este Contrato en relación con la ejecución y prestación de los Servicios de Mantenimiento.

3.6 Registro, Autorizaciones y Permisos.

El Contratista deberá obtener, mantener y evidenciar la existencia y validez de cualesquiera registros, autorizaciones y Permisos que sean necesarios o requeridos según las Leyes Aplicables para desarrollar lícitamente sus actividades comerciales en la República de Panamá y ejecutar los Trabajos y sus otras obligaciones de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato.

3.7 Permisos del Contratista.

3.7.1 Obligación del Contratista para obtener, mantener vigentes y renovar los Permisos del Contratista

El Contratista deberá obtener, mantener vigentes y renovar, dentro del lapso establecido por las Leyes Aplicables y de acuerdo con el Plan de Ejecución, todos y cada uno de los Permisos del Contratista, y se compromete a velar por el cumplimiento de esta obligación por parte de sus Subcontratistas, en caso de ser aplicable. A tal fin, el Contratista y sus Subcontratistas realizarán diligentemente todas las actividades y elaborarán, suscribirán y presentarán todos los documentos que fueren necesarios para obtener y mantener vigentes todos los Permisos del Contratista.

3.7.2 Obligación del Contratista para permitir las inspecciones requeridas.

El Contratista deberá permitir todas las inspecciones que sean requeridas de conformidad con las Leyes Aplicables o Permisos.

3.7.3 No consideración de evento de Fuerza Mayor por incumplimiento con respecto a las Leyes Aplicables o Permisos.

El Contratista no podrá eximirse de su responsabilidad bajo el Contrato ni tendrá derecho a Orden de Cambio o prórroga según este Contrato, por el hecho de que un Permiso del Contratista no se obtenga en el plazo estipulado en el Plan de Ejecución o no esté vigente si es por causa atribuible al Contratista. Ninguna acción o medida adoptada por una Autoridad Gubernamental debido al incumplimiento del Contratista o alguno de sus Subcontratistas con respecto a las Leyes Aplicables o Permisos se considerará como un evento de Fuerza Mayor. Tampoco se considerará Fuerza Mayor los plazos usuales que en la práctica se toman las Autoridades Gubernamentales en la expedición o renovación de cualquier Permiso del Contratista, los que el Contratista ha tomado en cuenta en la confección del Plan de Ejecución.

3.7.4 Obligación de las Partes para suministrar ayuda para obtener y mantener los Permisos.

Asimismo, cada una de las Partes suministrará toda la ayuda que pueda ser razonablemente solicitada por la otra Parte, en relación con los esfuerzos de ésta última para obtener y mantener los Permisos que le corresponden.

3.8 Disponibilidad de Piezas y Repuestos.

3.8.1 Obligación del Contratista de suministrar herramientas especiales y otros bienes similares.

El Contratista deberá suministrar todas las herramientas especiales y otros bienes similares, incluyendo el software y hardware, que los fabricantes o vendedores del Equipo y Materiales generalmente incluyen o hayan incluido en el suministro del Equipo y Materiales.

3.8.2 Responsabilidad del Contratista de suministrar piezas, partes y repuestos hasta Aceptación Final.

El Contratista será responsable de suministrar todas las piezas, partes y repuestos que sean requeridos para el Proyecto, respecto de las obras sustancialmente aceptadas hasta la fecha en que se dé la Aceptación Final. Esta

JC